



OBJETO CONTRATO:	DEL	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CDCTI-1380-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.
DEPENDENCIA:		SUBGERENCIA TÉCNICA
FECHA:		AGOSTO DE 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, creado mediante el Decreto Ordenanzal No. 00275 de 2008, es *“(…) una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación”*.

Mediante el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, *“(…) SE ADOPTA EL ESTATUTO BÁSICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN”* con el objetivo de precisar las funciones de los órganos de dirección de FONDECÚN para armonizarlas con el Estatuto Básico del Departamento.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico de FONDECÚN, artículo 4, la misión de FONDECÚN es *“la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país”*.

El artículo 5 del Decreto Ordenanzal 431 de 2020 establece que FONDECÚN, tendrá los siguientes objetivos, entre otros:

“5.1. Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y evaluación de proyectos con entidades de orden municipal, distrital, departamental, nacional y multilateral.

5.5. Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible”.

Aunado a lo anterior, el artículo 6° “FUNCIONES” establece que FONDECÚN tiene, entre otras, las siguientes funciones:

6.1. Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondeducunoficial
🌐 www.fondeducun.gov.co





6.4. Promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección.

6.7. Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.

Ahora bien, en lo que respecta al régimen contractual y legal de las empresas industriales y comerciales del Estado, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, señala:

“(…) ARTÍCULO 93.- Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales”. (Subrayado fuera del texto original).

En el mismo sentido, el artículo 14 “DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO” de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” estableció que:

“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”. (Subrayado fuera de texto)

En esa misma Ley, en el artículo 13 “PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, consignó que:

“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso”. (Subrayado fuera de texto).

En atención a la necesidad de garantizar el cumplimiento de su misionalidad, objetivos institucionales y funciones legales, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN expidió el Acuerdo 006 de 2023, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN”.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

   @fondeducunoficial
 www.fondeducun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



En el Manual de contratación de FONDECÚN, artículo 4, se establece que ***“Excepto en los eventos de adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad, siempre que Fondecún funja como contratista o contratante, de manera indistinta, su contratación en todas sus etapas se regirá por las normas de derecho privado. Cuando Fondecún funja como contratista de una entidad pública, su régimen contractual será el del ente contratante.”*** (Negrilla por fuera de texto)

Dicho lo anterior, la primera parte del “Manual de Contratación Privada” del Manual de Contratación de FONDECÚN contempla cuatro modalidades de selección: Invitación pública, convocatoria por concurso, oferta dinámica y contratación directa. En lo que respecta a la convocatoria por concursos, la misma se encuentra regulada en el capítulo II del Manual, y procede cuando se requiera contratar la elaboración de estudios y diseños y la interventoría de obras y/o proyectos en general. En esta modalidad, no se evaluará el precio sino la experiencia del proponente, el equipo de trabajo y la formación académica.

En concordancia con lo expuesto, el presente procesos de contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de convocatoria por concurso y el régimen jurídico aplicable es el derecho privado y la primera parte del Manual de Contratación.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.2.1. Sobre el contrato interadministrativo

Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de sus competencias, ha definido lineamientos orientados al fortalecimiento de la red pública de prestación de servicios de salud, con el propósito de garantizar a la población condiciones adecuadas de acceso, oportunidad, continuidad, calidad, seguridad y humanización en la atención.

En concordancia con lo anterior, el Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Salud, ha venido adelantando acciones dirigidas al fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria de la red pública departamental, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta institucional, garantizar condiciones de habilitación y contribuir al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud en los diferentes municipios del departamento.

En ese sentido, la infraestructura física en salud constituye un componente esencial para garantizar la adecuada prestación de los servicios, toda vez que permite contar con espacios funcionales, seguros, accesibles y acordes con las necesidades de la población, así como con los estándares normativos, técnicos y asistenciales requeridos para la operación de los servicios de salud.

En desarrollo de dichas acciones, entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. **SS-CDCTI-1380-2024**, cuyo objeto corresponde a la **“Gerencia Integral para la elaboración de estudios y diseños necesarios para la construcción de la infraestructura hospitalaria de la red del Departamento de Cundinamarca”**. Dicho contrato fue inicialmente pactado por valor de diez mil millones de pesos y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, según se evidencia en el modificatorio aportado.

Posteriormente, mediante la **Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificadorio No. 3** al Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024, Luego de que el Municipio de Sesquile realizara la solicitud de inclusión del proyecto la Secretaria de Salud de Cundinamarca determino:

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondedecunoficial
🌐 www.fondedecun.gov.co





“Con el fin de contribuir al fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de las redes de servicios de salud y del Modelo de Gestión en Salud -impactando positivamente en la calidad de los servicios prestados a la población cundinamarquesa y en el equilibrio financiero del sistema y en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, Decreto No. 161 del 24 de abril de 2024, Capítulo III, Etapa Contractual, Numeral 2, Literal i (Otras modificaciones), me permito informar lo siguiente:

El 20 de octubre de 2025, la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé nos remitió por correo electrónico, comunicado en el que se plasma la necesidad y justificación detallada para incluir el proyecto de Estudios y diseños para la construcción del nuevo Hospital San Antonio de Sesquilé dentro del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, se incorporó el proyecto denominado **“Estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, Cundinamarca”**, como parte de los proyectos priorizados para la elaboración de estudios y diseños de infraestructura hospitalaria en la red pública departamental.

Con base en esta solicitud, la Secretaría de Salud de Cundinamarca procedió a solicitar la elaboración de los costos pertinentes a FONDECÚN a través del Oficio GOB-S-CR-2025-0108871, con asunto "Solicitud de cotización 'Estudios y diseños Construcción del nuevo Hospital San Antonio de Sesquilé', enviado el 29 de octubre de 2025.

Posteriormente, FONDECÚN dio respuesta a nuestra solicitud por medio del Oficio FONDECUN-051 -1380-2024-24-045-2025, con asunto "COSTEO ESTUDIO Y DISEÑOS NUEVO HOSPITAL DE SESQUILE/CUND/V2", en el cual se remiten los costos detallados del proyecto.

Dado lo anterior, en mi calidad de supervisor del contrato interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024, se otorga concepto favorable a la solicitud de modificación No. 3, consistente en:

Inclusión del siguiente proyecto:

1. Estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física de la ESE Hospital San Antonio de Sesquile, Cundinamarca.

(...)"

La incorporación del proyecto se fundamenta en la necesidad de contar con estudios y diseños técnicos que permitan viabilizar y estructurar la futura construcción de la infraestructura física de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, de manera que se disponga de los insumos técnicos necesarios que permitan posteriormente realizar la ejecución de la obra.

Así mismo, la modificación contractual señaló que el valor estimado del proyecto a incorporar correspondía a **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$864.063.547)** discriminado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	CONSULTORIA	INTERVENTORIA	VALOR BIENES Y SERVICIOS	EQUIPO DE SEGUIMIENTO	CUOTA DE GERENCIA	VALOR TOTAL
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - NUEVO HOSPITAL DE SESQUILE	\$ 733.825.751	\$ 51.367.803	\$ 785.193.554	\$ 22.342.472	\$ 56.527.522	\$ 864.063.547



El costeo de la Consultoría aprobado por la Secretaria de Salud de Cundinamarca y objeto de la contratación se describe a continuación:

No	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL			
1	Director de consultoría	1,00	\$ 64.730.655,60
2	Diseñador de arquitectura, énfasis en infraestructura hospitalaria	1,00	\$ 38.048.756,10
3	Especialista en Geotecnia	1,00	\$ 7.609.751,22
4	Diseñador sistema estructural	1,00	\$ 22.829.253,66
5	Diseñador Bioclimático	1,00	\$ 15.219.502,44
6	Diseñador de red contra incendios (detección y extinción)	1,00	\$ 15.219.502,44
7	Diseñador de redes hidrosanitarias.	1,00	\$ 15.219.502,44
8	Diseñador de red eléctrica e iluminación, voz y datos	1,00	\$ 15.599.990,00
9	Diseñador sistema mecánico (aire acondicionado, gases medicinales, red de vacío)	1,00	\$ 15.219.502,44
10	Profesional para presupuesto, cronograma, cantidades de obra, especificaciones de construcción y análisis de precios.	1,00	\$ 5.591.580,03
11	Ingeniera Biomédica (redes y equipos)	1,00	\$ 4.565.850,73
12	Especialista Ambiental	1,00	\$ 3.354.948,02
13	Arquitecto Dibujante y Renderizado	1,00	\$ 4.036.579,20
14	Topógrafo	1,00	\$ 5.591.580,03
PERSONAL TÉCNICO			
19	Cadenero 1	1,00	\$ 1.826.270,00
20	Secretaria	1,00	\$ 9.494.923,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)			\$ 244.158.147,35
FACTOR MULTIPLICADOR (2)			2,20
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (3)			\$ 537.147.924,00
2. OTROS COSTOS			
No		CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Alquiler de vehículo mayor igual a 1800 cc de cilindraje, incluyendo costos de operación y mantenimiento del Vehículo tipo Pick up 4*4 (incluye peajes y conductor)	1,00	\$ 4.200.000,00
2	Alquiler equipo completo de estación de topografía y elementos complementarios necesarios para el cumplimiento de las especificaciones requeridas	1,00	\$ 3.233.581,00
3	Ensayos de laboratorio para estudio SUELOS	1,00	\$ 40.000.000,00
4	Alquiler equipo completo para geotecnia y elaboración de análisis y estudio de suelos (comprende perforación manual a 6 ml por punto, granulometrías 3.3 contenido de humedad 2, peso \$ unitario 2, límites de Atterberg 3, corte directo 1, consolidación rápida 1, ensayo Normal de Penetración (SPT) y muestreo de suelos con Tubo partido (m de perforación y transporte 5)	1,00	\$ 15.750.000,00
5	Alquiler Mobiliario oficina + computadores con impresora y tinta	1,00	\$ 7.700.000,00
6	Alquiler de oficina (incluye servicios) + equipos de comunicación	1,00	\$ 7.000.000,00
7	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías (incluye impresión y Ploteo de planos)	1,00	\$ 1.628.790,00
TOTAL OTROS COSTOS = (4)			\$ 79.512.371,00
SUBTOTAL			\$ 616.660.295,00
IVA 19%			\$ 117.165.456,05
COSTO TOTAL ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA = (3) + (4) = (5)			\$ 733.825.751

No	DESCRIPCION ENTREGABLE	COSTO
1	VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES	\$ 30.833.015
2	VOLUMEN II. ESTUDIO TOPOGRAFIA	\$ 41.408.858
3	VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	\$ 94.347.460
4	VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana	\$ 155.307.536
5	VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL	\$ 72.080.365
6	VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS	\$ 88.821.818

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



7	VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales	\$ 99.703.762
8	VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS	\$ 34.157.483
	SUBTOTAL	\$ 616.660.295,00
	IVA 19%	\$ 117.165.456,00
	VALOR TOTAL INCLUYE IVA 19%	\$ 733.825.751,00

Que el balance financiero del contrato interadministrativo SS-CDCT-1380-2024 al momento del modificatorio y la adición era el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR BIENES Y SERVICIOS	EQUIPO DE SEGUIMIENTO	CUOTA DE GERENCIA	VALOR BIENES Y SERVICIOS
BALANCE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MODIFICATORIO II	\$ 9.086.767.325,27	\$ 233.357.279,73	\$ 652.408.720,27	\$ 1.353.663.345,00
VALOR DESPUES DEL MODIFICATORIO II				\$ 9.972.533.330,00
SALDO EN BOLSA SIN COMPROMETER				\$ 27.466.665,00

La Secretaria de Salud de Cundinamarca luego de descontar el excedente existente en el contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, correspondiente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (\$27.466.675,00) el valor total a adicionar fue la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$836.596.882).

De igual manera, el Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 fue prorrogado hasta el treinta (30) de junio de 2026, con el fin de garantizar la culminación integral de las actividades propias de la gerencia integral, incluyendo la validación técnica de productos, ajustes derivados de observaciones, consolidación de diseños finales, estructuración de presupuestos y cronogramas definitivos, así como la verificación de los requisitos exigidos para la viabilidad técnica de los proyectos de infraestructura en salud.

El veintitrés (23) de junio de 2026 FONDECUN solicito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca la **Prorroga No. 2 y Modificadorio No. 4** al Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-138-2024 (FONDECUN 24-045) de acuerdo con la solicitud la Supervisión del Convenio SS-CDCTI-138-2024 dio concepto favorable bajo la necesidad planteada y se aprobó la Prórroga No 2, por un periodo de seis (06) meses hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

Por lo anterior, FONDECÚN, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del contrato interadministrativo, requiere adelantar el proceso de selección correspondiente para contratar la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, Cundinamarca, garantizando que los productos técnicos resultantes sean suficientes, coherentes, integrales y aptos para la posterior ejecución del proyecto.

1.2.2. Descripción general del proyecto

El proyecto consiste en la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física de la **ESE Hospital San Antonio de Sesquilé**, ubicada en el municipio de Sesquilé, Cundinamarca, institución que hace parte de la **Región de Salud Sabana Centro**.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, mediante comunicación No. **GOB-S-CR-2025-0102249 del 21 de octubre de 2025**, se realizó la armonización del concepto de estudio de oferta y demanda para la construcción de la

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

infraestructura física de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé. En dicho documento se indicó que la sede corresponde a la tipología **CAPS Principal**, en concordancia con las regiones de salud y con la capacidad instalada aprobada.

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé presentó estudio de oferta y demanda en el cual sustentó la necesidad de implementar y desarrollar los servicios de **Diagnóstico Vascular y una Sala de cirugía**, lo cual fue considerado concordante con la tipología de **CAPS Principal** y con la necesidad manifestada por la Gerencia de la ESE respecto de la población y su área de influencia.

La capacidad instalada aprobada contempla servicios asistenciales y de apoyo, entre ellos consulta externa, enfermería, ginecobstetricia, medicina interna, medicina familiar, nutrición y dietética, pediatría, medicina general, odontología, apoyo diagnóstico, imágenes diagnósticas, diagnóstico vascular, atención inmediata, urgencias, internación, hospitalización y servicios quirúrgicos.

Dentro de los servicios incorporados o ajustados se encuentra el servicio de **Diagnóstico Vascular**, incluyendo un diseño de cero a un ambiente definitivo y la inclusión de una **sala de cirugía compartida** para cirugía general, ginecológica, ortopédica y oftalmológica.

La viabilidad del proyecto fue emitida bajo responsabilidad de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, quien manifestó que la información presentada es veraz, confiable y completa, y se comprometió a no modificar la capacidad instalada de los servicios viabilizados y a cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y demás normatividad legal vigente.

En consecuencia, el proyecto requiere la elaboración de estudios y diseños integrales que permitan materializar una infraestructura hospitalaria acorde con la capacidad instalada aprobada, la tipología de la sede, los servicios proyectados y las condiciones técnicas, normativas y funcionales aplicables a la prestación de servicios de salud.

Los estudios y diseños deberán comprender, como mínimo, los componentes de estudios preliminares, topografía, suelos y geotecnia, diseño arquitectónico hospitalario, bioclimática, urbanismo, seguridad humana, diseño estructural, redes hidrosanitarias, red contra incendios, redes eléctricas, iluminación, voz y datos, CCTV, sistemas mecánicos, aire acondicionado, gases medicinales, red de vacío, componente biomédico, presupuesto, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, programación de obra y especificaciones técnico-constructivas.

Con la ejecución de la consultoría se busca contar con productos técnicos completos, coordinados y aprobados, que sirvan como base para la futura contratación y ejecución de la obra de infraestructura física de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, contribuyendo al fortalecimiento de la red pública hospitalaria del Departamento de Cundinamarca y al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud en la Región Sabana Centro.

Así las cosas, se considera necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de seleccionar al consultor que elaborará los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, Cundinamarca, en el marco del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024, de manera que FONDECÚN pueda dar cumplimiento a las obligaciones asumidas y entregar los insumos técnicos requeridos para la posterior ejecución del proyecto.

2. OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondeducunoficial
www.fondeducun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CDCTI-1380-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga con FONDECÚN a elaborar los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, Cundinamarca, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, el anexo técnico, los documentos que hacen parte integral del proceso, el concepto de capacidad instalada aprobado y las necesidades identificadas para la prestación de los servicios de salud.

Para el desarrollo del objeto, el contratista deberá elaborar los estudios y diseños a nivel de detalle para construcción, incluyendo como mínimo los siguientes componentes:

1. Estudios preliminares.
2. Estudio de topografía.
3. Estudio de suelos y geotecnia.
4. Diseño arquitectónico, bioclimático, paisajismo, urbanismo y seguridad humana.
5. Diseño estructural.
6. Diseño hidrosanitario, red de detección y extinción contra incendios y red de gas.
7. Diseño eléctrico, iluminación, red CCTV, red de voz y datos, acústica, aire acondicionado, gases medicinales y red de vacío.
8. Presupuesto, memoria de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, programación y especificaciones técnico-constructivas.
9. Estudios, memorias, planos, documentos técnicos y demás soportes requeridos para la viabilidad, aprobación, licenciamiento o trámite que corresponda, según la normatividad aplicable.

El contratista deberá tener en cuenta la capacidad instalada aprobada para la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, así como los servicios de Diagnóstico Vascular y sala de cirugía incluidos dentro de la actualización del estudio de oferta y demanda. La viabilidad fue emitida bajo responsabilidad de la ESE, quien manifestó que la información presentada es veraz, confiable y completa, y se comprometió a no modificar la capacidad instalada de los servicios viabilizados y a cumplir los requisitos de la Resolución 3100 de 2019 y la normatividad vigente.

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Vigencia	2024
No.	24-045

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones aplicables al presente proceso de contratación se encuentran detalladas en el estudio previo y el **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

2.5. CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

   @fonddecunoficial
 www.fonddecun.gov.co





2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES.

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, del Estudio Previo, del Anexo Técnico, de los documentos del proceso, de su propuesta y aquellas que, por su naturaleza y esencia, se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del objeto contractual. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como las normas concordantes y reglamentarias aplicables a la ejecución de contratos de consultoría, estudios y diseños de infraestructura hospitalaria.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, administrativas y comerciales exigidas en el proceso de selección, en el contrato, en el Estudio Previo, en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada.
3. Cumplir el objeto del contrato, elaborando y entregando los estudios y diseños contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las especificaciones técnicas mínimas, la normatividad aplicable, el presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
4. Cumplir con la normatividad aplicable a infraestructura hospitalaria, habilitación en salud, seguridad del paciente, accesibilidad, seguridad humana, urbanismo, medio ambiente, seguridad industrial, redes técnicas, instalaciones especiales, Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10, RETIE, RETILAP, RAS, Resolución 3100 de 2019 y demás normas que regulen o incidan en la ejecución del objeto contractual.
5. Contar con una oficina central o sede administrativa que le permita prestar soporte técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable, documental y operativo durante la ejecución del contrato.
6. Disponer de la organización administrativa, técnica, financiera y operativa necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno, integral y eficiente de las obligaciones contractuales.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios, actas, soportes, respuestas, documentos técnicos y demás trabajos que le sean solicitados en desarrollo del contrato por parte de FONDECÚN, la interventoría, la supervisión, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el ICCU o las entidades competentes.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la interventoría, la supervisión, FONDECÚN y las entidades involucradas en el proyecto, siempre que guarden relación con el objeto contractual.
9. Suscribir las actas que en desarrollo del contrato sean necesarias, incluyendo acta de inicio, actas de reunión, actas de comité, actas de seguimiento, actas de recibo parcial, acta de entrega final, acta de liquidación y demás documentos que tengan justificación técnica, jurídica, administrativa o financiera.
10. Obrar con lealtad, diligencia, transparencia y buena fe en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, evitando dilaciones, omisiones, reprocesos injustificados o cualquier conducta que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones, presiones, solicitudes indebidas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con la ejecución contractual.
12. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información técnica, jurídica, financiera, administrativa, presupuestal, documental, institucional o de cualquier naturaleza que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
13. Constituir las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el contrato y en los documentos del proceso. Las garantías deberán presentarse dentro del término previsto por FONDECÚN y serán requisito para la suscripción del acta de inicio, así como para las modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones que se llegaren a presentar.
14. Restablecer, ampliar o modificar las garantías cuando sea necesario, especialmente en eventos de prórroga, adición, suspensión, modificación contractual, reclamación, afectación o reducción de sus amparos.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, higiene, gestión del riesgo, protección de recursos naturales y demás disposiciones que sean exigibles por la autoridad ambiental, sanitaria, municipal, departamental o nacional competente.
16. Ejecutar las actividades de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos del proyecto, las disposiciones legales vigentes, las normas especiales de gestión y las autorizaciones o permisos específicos que se requieran.
17. Responder por la obtención, gestión, trámite o apoyo técnico de los permisos, conceptos, autorizaciones, viabilidades, licencias o aprobaciones que sean necesarios para el desarrollo de los estudios y diseños, cuando ello corresponda según el alcance contractual y el Anexo Técnico.
18. Disponer de los equipos, herramientas, software, instrumentos, vehículos, materiales, insumos, elementos de protección personal y demás medios físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
19. Garantizar que los equipos, instrumentos de medición, equipos topográficos, equipos de ensayo, herramientas y demás elementos utilizados para la ejecución de la consultoría se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, calibración, precisión y seguridad, cuando aplique.
20. Cumplir con todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidas por el Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes, salvaguardando la integridad física del personal a su cargo, de la comunidad directa o indirectamente afectada y de terceros.
21. Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, y presentar los soportes correspondientes cuando sean requeridos.
22. Responder por el pago oportuno de salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.
23. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gravámenes y demás cargas tributarias que cause la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que pueda solicitar posteriormente reconocimiento adicional por este concepto.
24. Responder por todo daño, pérdida, perjuicio o afectación que se cause a bienes públicos, bienes privados, personal vinculado, terceros, comunidad, infraestructura existente o entorno, cuando tales hechos sean imputables al contratista, su personal, dependientes, subcontratistas o proveedores.
25. Mantener indemne a FONDECÚN, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el ICCU y demás entidades vinculadas al proyecto frente a reclamaciones de terceros, trabajadores, subcontratistas, proveedores, autoridades o cualquier persona natural o jurídica, originadas por acciones u omisiones imputables al contratista.
26. Solventar a su costa las reclamaciones, daños, perjuicios, sanciones, multas, indemnizaciones o afectaciones que se deriven de la ejecución del contrato y que sean imputables al contratista, sus dependientes, subordinados, subcontratistas o proveedores.
27. Presentar el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato en los términos establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico y documentos del proceso.
28. Estructurar, disponer y mantener durante el plazo de ejecución del contrato el equipo de trabajo requerido, así como los medios físicos, administrativos, técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
29. Garantizar que el equipo de trabajo mantenga la dedicación exigida y que no se encuentre comprometido en porcentajes superiores al 100% en contratos en ejecución con FONDECÚN u otras entidades.
30. Participar, a través de su representante legal, director de consultoría o delegado con capacidad de decisión, en los comités de seguimiento, comités técnicos, comités operativos, mesas de trabajo y demás reuniones convocadas por FONDECÚN, la interventoría, la supervisión, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el ICCU, la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé o entidades competentes.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(601) 300 23 90

@fondeducunoficial

www.fondeducun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



31. Asistir a los comités con los profesionales responsables de cada especialidad cuando así sea requerido, presentar los avances correspondientes y dejar constancia en actas de los compromisos, observaciones, acuerdos y decisiones adoptadas.
32. Cumplir oportunamente los compromisos derivados de los comités, actas, mesas técnicas, reuniones de seguimiento, comunicaciones oficiales y requerimientos efectuados por la interventoría, supervisión o entidades involucradas.
33. Asumir la responsabilidad integral de todas las actividades relacionadas con la ejecución de las obligaciones contractuales, incluyendo aquellas desarrolladas por su personal, dependientes, contratistas, subcontratistas o proveedores.
34. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado, custodia, organización, trazabilidad y conservación de la documentación técnica, administrativa, financiera, contractual y documental generada o recibida durante la ejecución del contrato.
35. Entregar a FONDECÚN toda la información, documentos, soportes, bases de datos, memorias, planos, archivos editables, informes, registros fotográficos, actas y demás documentos recopilados o producidos durante la ejecución del contrato, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
36. Garantizar la trazabilidad documental de los productos, incluyendo versiones preliminares, observaciones recibidas, respuestas emitidas, ajustes realizados, versiones finales y aprobaciones correspondientes.
37. Colaborar con FONDECÚN, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el ICCU y demás entidades competentes en el suministro de información y elaboración de respuestas frente a requerimientos de organismos de control, autoridades administrativas, judiciales, fiscales, disciplinarias o de cualquier otra naturaleza.
38. Utilizar la imagen, nombre, logotipos, emblemas o signos distintivos de FONDECÚN, la Secretaría de Salud, el ICCU o demás entidades involucradas únicamente conforme a los lineamientos autorizados y previa aprobación, cuando aplique.
39. Abstenerse de utilizar el nombre, emblema, sello oficial, imagen institucional o información del proyecto para fines publicitarios, comerciales o de cualquier otra índole no autorizada expresamente por FONDECÚN.
40. Presentar los informes de avance, informes técnicos, informes administrativos, informes financieros, informes de seguridad social, informes de campo, registros fotográficos y demás reportes requeridos para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.
41. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas, productos entregados, observaciones atendidas, aprobaciones obtenidas, soportes técnicos, estado financiero y demás aspectos relevantes del contrato.
42. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes correspondientes para cada pago o cuando sean requeridos por FONDECÚN o la interventoría.
43. Dar cumplimiento a las obligaciones del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 que le sean aplicables en desarrollo del objeto contractual, así como a las modificaciones, prórrogas, adiciones, anexos técnicos y documentos que hagan parte integral del mismo.
44. Cumplir oportunamente con los procedimientos, solicitudes y exigencias establecidos por FONDECÚN para la publicación, reporte o cargue de información en la plataforma SECOP II, cuando aplique.
45. Atender en un término oportuno los requerimientos de información, subsanación, aclaración, complemento, actualización o cargue documental que le sean solicitados por FONDECÚN, la interventoría o la supervisión.
46. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de FONDECÚN.
47. Abstenerse de subcontratar actividades esenciales del objeto contractual sin autorización previa de FONDECÚN, sin perjuicio de que el contratista conserve la responsabilidad total por los productos y obligaciones contractuales.
48. Informar oportunamente a FONDECÚN y a la interventoría cualquier situación técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental, predial, normativa o de fuerza mayor que pueda afectar la ejecución, plazo, calidad, costo o alcance del contrato.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

   @fonddecunoficial
 www.fonddecun.gov.co





49. Implementar las acciones correctivas, preventivas o de mejora que sean requeridas por FONDECÚN, la interventoría o la supervisión para garantizar la adecuada ejecución contractual.
50. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato, del Estudio Previo, del Anexo Técnico, de los documentos precontractuales, de su propuesta y aquellas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA deberá cumplir, además de las obligaciones generales establecidas en el contrato, en el Estudio Previo, en el Anexo Técnico, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del proceso, las siguientes obligaciones específicas:

2.5.2.1. Obligaciones de carácter técnico.

1. Elaborar los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, Cundinamarca, de conformidad con el objeto contractual, el alcance previsto, el Anexo Técnico, la normatividad vigente y los lineamientos impartidos por FONDECÚN, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca -ICCU, la interventoría y/o la supervisión del contrato.
2. Realizar la visita técnica inicial al predio y/o área de intervención, con el fin de verificar las condiciones físicas, urbanísticas, técnicas, ambientales, funcionales y operativas necesarias para la elaboración de los estudios y diseños.
3. Elaborar y presentar un informe de visita técnica e informe de campo que incluya, como mínimo, registro fotográfico, diagnóstico inicial, condiciones existentes, identificación de restricciones, análisis preliminar de implantación, recomendaciones técnicas y demás aspectos requeridos para el desarrollo de la consultoría.
4. Elaborar el programa de trabajo, cronograma detallado de actividades, metodología de ejecución, plan de entregas, matriz de responsables y demás instrumentos de planeación requeridos para el desarrollo del contrato.
5. Elaborar los estudios preliminares requeridos para la adecuada formulación del proyecto, teniendo en cuenta la capacidad instalada aprobada, las necesidades funcionales de la ESE y los servicios viabilizados para la infraestructura hospitalaria.
6. Elaborar el Programa Médico Arquitectónico – PMA o documento técnico equivalente, en concordancia con la capacidad instalada aprobada, el estudio de oferta y demanda, la tipología de la sede, los servicios proyectados y la normatividad aplicable al sector salud.
7. Elaborar el levantamiento topográfico de detalle, incluyendo planos, carteras topográficas, georreferenciación, perfiles, registro fotográfico, informe técnico, coordenadas, archivos editables y demás soportes requeridos.
8. Elaborar el estudio de suelos y geotecnia, incluyendo exploraciones de campo, ensayos de laboratorio, análisis geotécnico, recomendaciones de cimentación, parámetros de diseño, conclusiones y memorias técnicas.
9. Elaborar el diseño arquitectónico hospitalario a nivel de detalle, incluyendo plantas, cortes, fachadas, implantación, localización, circulaciones, flujos funcionales, accesibilidad, áreas asistenciales, áreas administrativas, áreas de apoyo, especificaciones de acabados, detalles constructivos y demás componentes requeridos.
10. Desarrollar el diseño arquitectónico considerando criterios de humanización, seguridad del paciente, funcionalidad hospitalaria, accesibilidad universal, eficiencia operativa, sostenibilidad, bioclimática y cumplimiento de las condiciones de habilitación en salud.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondeducunoficial
🌐 www.fondeducun.gov.co





11. Elaborar los diseños de urbanismo, paisajismo, espacio público, áreas exteriores, accesos, circulaciones peatonales y vehiculares, zonas de parqueo, zonas de ambulancia y demás componentes exteriores que resulten aplicables.
12. Elaborar el estudio de seguridad humana, incluyendo rutas de evacuación, salidas de emergencia, señalización, análisis de ocupación, condiciones de evacuación y cumplimiento de la normatividad aplicable.
13. Elaborar el diseño estructural conforme a la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.
14. Elaborar las memorias de cálculo estructural, planos estructurales, detalles constructivos, despieces, especificaciones técnicas, cuadro de hierros, cimentación, elementos no estructurales y demás componentes requeridos para la construcción.
15. Elaborar los diseños hidrosanitarios, incluyendo redes de agua potable, aguas residuales, aguas lluvias, aparatos sanitarios, redes internas, memorias de cálculo, planos, detalles, especificaciones y demás componentes requeridos.
16. Elaborar los diseños de red de detección y extinción contra incendios, incluyendo memorias de cálculo, planos, detalles, especificaciones técnicas, equipos, gabinetes, rociadores, tanques, bombas, sistemas de alarma y demás componentes aplicables.
17. Elaborar los diseños de red de gas, cuando aplique, incluyendo memorias de cálculo, planos, trazados, ventilaciones, especificaciones técnicas, materiales y demás elementos requeridos.
18. Elaborar los diseños eléctricos y de iluminación, incluyendo análisis de cargas, diagramas unifilares, tableros, circuitos, protecciones, puesta a tierra, iluminación interior y exterior, memorias de cálculo, planos, detalles y especificaciones técnicas, conforme a RETIE, RETILAP y demás normas aplicables.
19. Elaborar los diseños de voz, datos, red CCTV, comunicaciones, cableado estructurado, redes tecnológicas y demás sistemas especiales requeridos para el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria.
20. Elaborar los diseños del sistema mecánico, aire acondicionado, ventilación, gases medicinales, red de vacío y demás redes especiales hospitalarias que resulten aplicables según la capacidad instalada, los servicios aprobados y los requerimientos técnicos del proyecto.
21. Elaborar el componente biomédico del proyecto, articulando los equipos, redes, áreas, condiciones técnicas y requerimientos funcionales con los diseños arquitectónicos y de ingeniería.
22. Elaborar el plan de manejo ambiental o componente ambiental aplicable al proyecto, incluyendo medidas de manejo, prevención, mitigación, control y recomendaciones para la etapa constructiva.
23. Elaborar el presupuesto de obra detallado, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios, especificaciones técnico-constructivas, programación de obra, cronograma, flujo de inversión y demás documentos necesarios para la posterior contratación y ejecución de la obra.
24. Elaborar los planos constructivos en escala adecuada, debidamente referenciados, acotados, coordinados entre disciplinas y suscritos por los profesionales responsables.
25. Realizar la coordinación técnica interdisciplinaria entre arquitectura, estructura, redes hidrosanitarias, eléctricas, mecánicas, gases medicinales, red contra incendios, componente biomédico, presupuesto y demás especialidades.
26. Verificar que los diseños sean compatibles entre sí y que no existan interferencias técnicas entre las diferentes disciplinas.
27. Presentar los documentos, memorias, planos y soportes necesarios para los trámites de aprobación, viabilidad, licenciamiento, permisos o conceptos técnicos que resulten aplicables ante las entidades competentes.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

   @fonddecunoficial
 www.fonddecun.gov.co





28. Atender y subsanar todas las observaciones formuladas por la interventoría, supervisión, FONDECÚN, Secretaría de Salud de Cundinamarca, ICCU, ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y demás autoridades o entidades competentes.
29. Garantizar que los estudios y diseños cumplan con la Resolución 3100 de 2019, las normas de habilitación en salud, la NSR-10, RETIE, RETILAP, RAS, normas de accesibilidad, seguridad humana, protección contra incendios y demás normas técnicas aplicables.
30. Entregar los productos finales completos, coherentes, coordinados, aprobados y aptos para la posterior contratación y ejecución de las obras.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA CAPACIDAD INSTALADA Y FUNCIONALIDAD HOSPITALARIA

1. Desarrollar los estudios y diseños conforme a la capacidad instalada aprobada para la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y los servicios contemplados en el concepto emitido por la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios.
2. Tener en cuenta que la sede principal de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé se encuentra clasificada como **CAPS Principal**, de acuerdo con la armonización de tipologías y capacidad instalada.
3. Incorporar en los diseños los servicios y ambientes aprobados, incluyendo consulta externa, apoyo diagnóstico, complementación terapéutica, atención inmediata, urgencias, hospitalización, internación, cirugía y demás áreas definidas en el concepto técnico correspondiente.
4. Incorporar en el desarrollo del proyecto los servicios de Diagnóstico Vascular y sala de cirugía, incluidos dentro de la actualización del estudio de oferta y demanda y la armonización de capacidad instalada.
5. Garantizar que la propuesta arquitectónica y técnica sea coherente con los flujos asistenciales, administrativos, logísticos, públicos, restringidos, limpios, sucios, pacientes, personal médico, usuarios, residuos, medicamentos, insumos y demás condiciones propias de una infraestructura hospitalaria.
6. Garantizar que los diseños permitan el cumplimiento de los estándares de habilitación, seguridad del paciente, accesibilidad, humanización, eficiencia operativa y continuidad en la prestación de los servicios de salud.
7. Abstenerse de modificar la capacidad instalada aprobada, salvo autorización expresa de la entidad competente y previa aprobación de la interventoría, supervisión y FONDECÚN.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO

1. Presentar a la interventoría y/o supervisión, dentro del término establecido en el contrato o previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida, soportes académicos, certificados de experiencia, tarjetas profesionales, certificados de vigencia y demás documentos del personal mínimo requerido.
2. Disponer durante la ejecución del contrato del personal profesional, técnico, administrativo y operativo necesario para cumplir integralmente el objeto contractual.
3. Mantener vinculado el equipo de trabajo aprobado durante el plazo de ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de la interventoría y/o supervisión.
4. Garantizar que el personal propuesto cumpla con los perfiles, formación, experiencia, dedicación y condiciones exigidas en el Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos del proceso.
5. Garantizar que cada profesional suscriba los productos, memorias, planos, informes y documentos correspondientes a su especialidad.
6. Presentar los memoriales de responsabilidad de los profesionales que elaboren y suscriban los estudios y diseños.
7. Designar un Director de Consultoría, quien será el interlocutor principal ante FONDECÚN, la interventoría, la supervisión, la Secretaría de Salud, el ICCU y la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondeducunoficial
www.fondeducun.gov.co





8. Garantizar que el Director de Consultoría tenga capacidad de decisión técnica y administrativa para atender los requerimientos propios de la ejecución contractual.
9. En caso de requerirse cambio de alguno de los profesionales aprobados, el contratista deberá solicitar autorización previa y escrita a la interventoría y/o supervisión, justificando el cambio y proponiendo un profesional que cumpla condiciones iguales o superiores al perfil inicialmente aprobado.
10. No podrá efectuar cambios de personal sin autorización previa de la interventoría y/o supervisión.
11. Garantizar que el equipo de trabajo no se encuentre comprometido en dedicaciones superiores al 100% en contratos en ejecución con FONDECÚN u otras entidades.
12. Asumir con sus propios recursos cualquier personal adicional que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para FONDECÚN.
13. Garantizar que todo el personal vinculado al contrato cuente con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, conforme a la normatividad vigente.
14. Presentar, cuando sea requerido, los soportes de pago de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones laborales del personal vinculado.
15. Responder por cualquier reclamación laboral, contractual, judicial o extrajudicial presentada por el personal, subcontratistas o terceros vinculados por el contratista para la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGUIMIENTO

1. Suscribir el acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Presentar el plan operativo del contrato, incluyendo cronograma, flujo de caja, metodología de trabajo, plan de entregas, responsables por actividad y programación de comités.
3. Presentar informes mensuales de avance técnico, administrativo, financiero y contractual.
4. Presentar informes quincenales o extraordinarios cuando sean solicitados por la interventoría, supervisión o FONDECÚN.
5. Asistir a los comités técnicos, administrativos, financieros, de seguimiento y demás reuniones convocadas por la interventoría, supervisión, FONDECÚN, Secretaría de Salud, ICCU o la ESE.
6. Elaborar y suscribir las actas de reunión, actas de seguimiento, compromisos, matrices de observaciones y demás documentos que se generen durante la ejecución contractual.
7. Atender oportunamente los requerimientos escritos, verbales o realizados en comités por parte de la interventoría, supervisión o entidades participantes.
8. Mantener actualizado el archivo técnico y administrativo del contrato.
9. Presentar la documentación de soporte para cada pago, incluyendo informes aprobados, actas de recibo a satisfacción, factura o cuenta de cobro, certificaciones de seguridad social y demás documentos requeridos.
10. Garantizar la trazabilidad de las versiones de los productos entregados, observaciones recibidas, ajustes realizados y aprobaciones obtenidas.
11. Entregar los productos en medio físico y digital, conforme a las condiciones que establezca FONDECÚN y la interventoría.
12. Entregar archivos editables en formatos DWG, Excel, Word, Project, PDF o los que correspondan según la naturaleza del producto.
13. Responder oportunamente por las observaciones derivadas de revisiones internas, mesas técnicas, conceptos de entidades o trámites requeridos.
14. Mantener comunicación permanente con la interventoría y/o supervisión, informando cualquier situación que pueda afectar el cronograma, alcance, calidad o cumplimiento del contrato.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

   @fondeducunoficial
 www.fondeducun.gov.co





OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Garantizar que el personal que realice visitas, levantamientos, exploraciones, ensayos o actividades de campo cuente con los elementos de protección personal requeridos.
3. Verificar que el personal vinculado al contrato se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo ARL, durante todo el tiempo de ejecución de sus actividades.
4. Identificar peligros, valorar riesgos y adoptar medidas de prevención y control para las actividades de campo.
5. Presentar, cuando sea requerido, los soportes de inducción, afiliación, entrega de elementos de protección personal y demás documentos relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
6. Responder por cualquier accidente, incidente, daño o afectación que se cause por acción u omisión del contratista, su personal o subcontratistas durante la ejecución de las actividades.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE MANEJO DEL ENTORNO

1. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental aplicables al desarrollo de estudios, diseños, visitas técnicas, exploraciones, toma de muestras y demás actividades de campo.
2. Identificar las condiciones ambientales del predio y del entorno que puedan incidir en el diseño y posterior construcción del proyecto.
3. Incluir dentro de los diseños las recomendaciones ambientales necesarias para la posterior ejecución de la obra.
4. Elaborar el componente ambiental o plan de manejo ambiental aplicable a la etapa constructiva, incluyendo medidas de prevención, mitigación, manejo de residuos, control de impactos y protección del entorno.
5. Responder por los daños o afectaciones ambientales que se causen por actividades directamente ejecutadas por el contratista, su personal o subcontratistas.

OBLIGACIONES DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE PRODUCTOS

1. Garantizar que todos los productos entregados sean técnicamente viables, completos, coherentes, coordinados y aptos para la posterior ejecución de la obra.
2. Revisar integralmente la compatibilidad entre planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, mecánicos, redes especiales, gases medicinales, red contra incendios, componente biomédico, presupuesto y programación.
3. Corregir a su costo cualquier inconsistencia, error, omisión, interferencia o falta de coordinación detectada en los productos entregados.
4. Garantizar que los presupuestos, cantidades de obra y análisis de precios unitarios correspondan a los planos, memorias, especificaciones y diseños definitivos.
5. Garantizar que las especificaciones técnicas sean claras, completas y suficientes para la posterior contratación y ejecución de la obra.
6. Entregar planos debidamente acotados, referenciados, firmados, organizados por especialidad y en escala adecuada.
7. Garantizar que los documentos técnicos permitan la trazabilidad de los criterios de diseño adoptados.
8. Atender las observaciones de la interventoría y/o supervisión hasta obtener la aprobación definitiva de los productos.

OBLIGACIONES DE CIERRE Y ENTREGA FINAL

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

   @fonddecunoficial
 www.fonddecun.gov.co





1. Presentar el informe final consolidado de la consultoría, debidamente revisado y aprobado por la interventoría y/o supervisión.
2. Entregar la totalidad de los estudios, diseños, planos, memorias, presupuestos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, cronogramas, especificaciones técnicas, soportes, archivos editables y demás productos requeridos.
3. Presentar los memoriales de responsabilidad de todos los profesionales que firman los estudios y diseños.
4. Presentar la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondiente al periodo de ejecución del contrato, cuando aplique.
5. Presentar el acta de entrega final de productos, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión.
6. Atender las observaciones finales que se generen durante el proceso de recibo, cierre o liquidación del contrato.
7. Entregar los soportes requeridos para la liquidación del contrato.
8. Realizar, sin costo adicional para FONDECÚN, los ajustes que se deriven de defectos, inconsistencias, errores, omisiones o malas prácticas en la elaboración de los estudios y diseños.
9. Mantener disponibilidad técnica para aclarar o sustentar los productos entregados durante el proceso de revisión, aprobación, cierre y liquidación contractual.

OBLIGACIONES POSTCONTRACTUALES

1. Responder por la calidad técnica de los estudios y diseños entregados durante la vigencia de las garantías constituidas.
2. Realizar los ajustes, aclaraciones o correcciones que se requieran por defectos, errores, inconsistencias u omisiones atribuibles al contratista, aun después del recibo final de los productos.
3. Atender, cuando sea requerido, reuniones técnicas de aclaración relacionadas con los estudios y diseños entregados.
4. Suministrar información técnica complementaria que sea necesaria para la adecuada interpretación de los productos, siempre que guarde relación con el objeto contractual ejecutado.
5. Responder por los perjuicios que se deriven de errores técnicos, omisiones, deficiencias o inconsistencias imputables al contratista en los estudios y diseños elaborados.

6.1. OBLIGACIONES DE FONDECÚN

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del interventor del contrato.
3. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el contratista relacionados con la ejecución del contrato.
4. Poner a disposición del contratista la documentación e información necesarias para la ejecución del contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y conforme a lo pactado del objeto contractual, impartiendo las instrucciones necesarias para su adecuado cumplimiento.

6.2. INFORMES Y/O PRODUCTOS.

El contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes informes y productos:

1. Informe de visita técnica e informe de campo, que contenga el reconocimiento del predio, análisis de implantación, condiciones existentes, registro fotográfico, diagnóstico inicial y recomendaciones preliminares.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

   @fonddecunoficial
 www.fonddecun.gov.co





2. Informe mensual sobre el avance de las actividades ejecutadas en la consultoría, discriminando el avance por componente técnico, porcentaje de cumplimiento del cronograma y actividades pendientes.
3. Informes quincenales o los que sean requeridos por la interventoría y/o supervisión, en los cuales se presente el avance físico, técnico, administrativo y financiero del contrato.
4. Anexo normativo en el cual se relacione y detalle el cumplimiento de las normas, resoluciones, lineamientos, cartillas, reglamentos técnicos y especificaciones aplicables al diseño hospitalario y a cada especialidad técnica.
5. Informe final detallado, que contenga cada uno de los volúmenes de entregables, memorias de cálculo, planos, presupuestos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, programación, especificaciones técnicas, soportes y demás documentos requeridos.
6. Archivos editables y soportes de los entregables descritos en el alcance del objeto y en las obligaciones específicas.
7. Los demás informes, productos y documentos que solicite la interventoría y/o supervisión del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

Nota 1. Los informes y productos deberán estar suscritos por los profesionales responsables de cada especialidad, con los respectivos memoriales de responsabilidad, tarjetas profesionales y certificados de vigencia, cuando aplique.

Nota 2. La supervisión y/o interventoría podrá remitir formatos de informes, actas, matrices o documentos de seguimiento para que sean implementados por el contratista durante la ejecución contractual.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de consultoría será **hasta el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Este plazo corresponde al plazo previsto en el costeo aprobado para la elaboración de los estudios y diseños del nuevo Hospital de Sesquilé.

Nota 1. El plazo de ejecución estará condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 y a las condiciones establecidas en sus modificaciones.

Nota 2. El plazo será ejecutado conforme al cronograma aprobado por la interventoría y/o supervisión del contrato.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y TIPO CONTRACTUAL

7.1. CONTRATO POR CELEBRAR

El contrato por celebrar será de **CONSULTORÍA**.

7.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de Convocatoria por Concurso.

7.2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

   @fonddecunoficial
 www.fonddecun.gov.co





El Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún, en su primera parte “Manual de Contratación Privada”, establece en el artículo 13 que la Convocatoria por concurso procede en los siguientes casos: “1. *Elaboración de estudios y diseños*; 2. *Interventoría de obras y/o proyectos en general*”. En ese mismo artículo se indica que en esta modalidad, no se evaluará el precio sino la experiencia del proponente, el equipo de trabajo y la formación académica.

De igual forma, dentro del precitado manual en los artículos que a continuación se relacionan se determinan las condiciones y procedimientos de la modalidad antes referida:

“(…)

ARTÍCULO 14. REGLAS DE PARTICIPACIÓN. *Se aplicará lo contemplado en el artículo 11 de este Manual.*

ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO. *La instancia de Gestión Precontractual radicará ante la Oficina Asesora Jurídica el documento de estudios previos junto con las especificaciones técnicas indispensables para adelantar el proceso de contratación.*

Superado este proceso, la Oficina Asesora Jurídica, junto con las reglas de participación, publicará el proceso de selección en la plataforma Secop II -o la que haga sus veces-, otorgándole a los interesados un plazo determinado, que no podrá ser inferior a dos (2) días hábiles, para que presenten observaciones y/o cuestionamientos al respecto. Si las observaciones son presentadas por fuera del plazo indicado, Fondecún no estará obligado a absolverlas dentro del cronograma del proceso y se tramitarán como derecho de petición en los términos que contempla la ley.

Las observaciones serán resueltas por la instancia de Gestión Precontractual junto con la Oficina Asesora Jurídica en un término de dos (2) días hábiles. En este caso, se realizarán los ajustes necesarios según las observaciones presentadas en caso de que procedan, con su respectiva publicación y/o actualización.

Vencido el plazo de la publicación de las respuestas a las observaciones, los interesados tendrán el término señalado en las reglas de participación para la presentación de las ofertas. Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se adelantará el acto de cierre y apertura de las ofertas presentadas, al cual asistirán los integrantes del Comité Asesor y Evaluador.

Cumplido lo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de cierre, el Comité Asesor y Evaluador expedirá y publicará en la plataforma de Secop II el informe preliminar de evaluación con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y del factor de desempate. De este informe se dará traslado por el término de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, para que los interesados presenten observaciones y subsanaciones a través del mismo medio.

El Comité Asesor y Evaluador, después de cumplido el término concedido a los oferentes para subsanar, tendrá un día (1) hábil para consolidar el informe de evaluación final. En los dos (2) días hábiles siguientes, el Comité Asesor y Evaluador presentará al Comité de Negocios la evaluación de conformidad con las ofertas presentadas, y este, en un término de un (1) día hábil, sesionará y emitirá su recomendación al ordenador del gasto -o su delegado-. El Comité Asesor y Evaluador, en un plazo máximo de un (1) día hábil publicará en la plataforma Secop II -o la que haga sus veces- el informe de evaluación y la correspondiente acta de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





El adjudicatario tendrá un máximo de tres (3) días hábiles para la suscripción del contrato y presentar las garantías exigidas en las reglas de participación para su respectiva aprobación. Dicho plazo se podrá ampliar cuando se trate de oferentes plurales que deban realizar trámites ante terceros.

La Oficina Asesora Jurídica verificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. Si el oferente adjudicatario no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción de aquel, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en las reglas de participación, u obtuvo la adjudicación del contrato por medios ilegales, Fondecún desistirá de esta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta:

- 1. Cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos;*
- 2. Sea favorable para Fondecún;*
- 3. Estuviere vigente a la fecha.*

Si el oferente calificado en segundo lugar tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más oferentes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

PARÁGRAFO 2. Los plazos indicados con anterioridad podrán aumentarse o disminuirse, siempre y cuando exista justificación para ello.

PARÁGRAFO 3. La presentación de una sola oferta no impedirá que se continúe con el respectivo proceso de selección (...)"

Teniendo en consideración el objeto del presente proceso de selección y lo establecido en el Manual de Contratación de FONDECÚN, modalidad de selección corresponde a Convocatoria por Concurso.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas a desarrollar en el presente Contrato se desarrollarán en Bogotá y en el Municipio de Sesquilé y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MCTE** (\$ 733.825. 751). (Precio establecido por costeos realizados por FONDECÚN aprobados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca e Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca).

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260560, así:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Denominación
20260560	16-09-2026	733.825.751,00	2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.1.12	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**



Este valor incluye IVA, y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se llegasen a generar por la ejecución del contrato. En general, incluye todas las expensas necesarias para cumplir las obligaciones de su resorte, de manera que constituyen la única contraprestación a favor del contratista por la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

NOTA 1: El valor del contrato se encuentra solventado con recursos de inversión, teniendo como antecedente los montos de la estructuración y presupuestos del Contrato Interadministrativo **No SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045)**.

NOTA 2: El valor total del contrato no será objeto de incremento por fórmula de ajuste.

NOTA 3: Es responsabilidad exclusiva del Proponente adelantar las investigaciones relacionadas con los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen, motivo por el cual no se podrá solicitar posteriormente, restablecimiento del equilibrio económico del contrato aduciendo esta causa.

9.1. FORMA DE PAGO

FONDECÚN realizará los pagos de la siguiente manera:

FONDECÚN pagará a EL CONTRATISTA el noventa por ciento (90%) del valor de los volúmenes efectivamente ejecutados, aprobados y no objetados, de acuerdo con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el contratista por el proyecto de infraestructura hospitalaria”.

Nota 1: La radicación de las facturas para el trámite de estos cobros parciales requiere la presentación previa de los Informes correspondientes, los volúmenes de diseño aprobados por parte de la interventoría y con no objeción por parte de Fondecún, la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU.

Nota 2. Para el pago del diez por ciento (10%) restante del valor total de los volúmenes efectivamente aprobados y no objetados, será necesaria la presentación de un informe final que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato, y de la aprobación y no objeción de los volúmenes entregados. Este informe deberá estar aprobado por el interventor, con la no objeción de Fondecún, la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que con posterioridad a la entrega de cualquier volumen se presenten observaciones, y el consultor deba realizar ajustes o correcciones, estos serán asumidos por el consultor sin generar un costo adicional para FONDECÚN.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El costo de cada volumen deberá incluir el personal mínimo requerido previsto en el anexo técnico del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cada pago deberá presentar:

1. Informe(s) de interventoría, debidamente aprobados por el supervisor del contrato de interventoría que refleje(n) el avance de ejecución y acta(s) de recibo satisfacción dando viabilidad al pago.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones y recibo a satisfacción de los entregables requeridos para cada pago, suscrito por la interventoría del contrato.
3. Presentación de la factura respectiva o cuenta de cobro.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

   @fondeducunoficial
 www.fondeducun.gov.co





4. Acreditación o certificación de los pagos de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, según corresponda. En el evento en que la certificación sea firmada por el revisor fiscal, se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigente

PARÁGRAFO CUARTO. FONDECÚN efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampilla y contribución de obra si es el caso. Por lo tanto, se entienden incluidos en el valor pactado, entre otros, los gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. Los pagos anteriormente señalados se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada.

PARÁGRAFO SEXTO. El último pago se realizará previa presentación de los documentos y/o requisitos solicitados y recibidos a satisfacción por parte del interventor del contrato y la suscripción de las actas correspondientes.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Durante la ejecución de la consultoría se tendrá en cuenta el contrato interadministrativo No SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045) sus anexos técnicos y presupuestales.

De acuerdo con lo anterior los valores a pagar son los siguientes incluyen IVA 19%:

No	DESCRIPCION ENTREGABLE	COSTO INCLUIDO IVA
1	VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES	\$ 36.691.288
2	VOLUMEN II, ESTUDIO TOPOGRAFIA	\$ 49.276.541
3	VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	\$ 112.273.477
4	VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana	\$ 184.815.967
5	VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL	\$ 85.775.634
6	VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS	\$ 105.697.963
7	VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales	\$ 118.647.477
8	VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS	\$ 40.647.404
	VALOR TOTAL INCLUYE IVA 19%	\$ 733.825.751

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



10. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Manual de Contratación de FONDECÚN y tomando, como una buena práctica, los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, se procederá a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, con el propósito de generar transparencia, pluralidad de oferentes y generar eficiencia los servicios que se requieren contratar y ejecutar.

10.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

A nivel nacional, las actividades económicas que registran el mayor impacto y contribución positiva a la variación anual del valor agregado sectorial se estructuran bajo las siguientes métricas:

- ▮ **Sector Social y Salud Humana:** El bloque que agrupa a la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, y las **actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales**, registra un **crecimiento del 5,7%**. Este comportamiento lo consolida como el principal motor de la dinámica económica al **contribuir con 0,9 puntos porcentuales** a la variación anual general.
- ▮ **Comercio, Transporte y Servicios de Alojamiento:** Las actividades de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, transporte y almacenamiento, junto con los servicios de alojamiento y comida, reportan un **crecimiento del 2,9%**, aportando una **contribución de 0,6 puntos porcentuales** a la variación anual.
- ▮ **Industrias Manufactureras:** Registran un **crecimiento del 2,9%** en su comportamiento anual, lo que representa una **contribución de 0,3 puntos porcentuales** al valor agregado general de la economía.

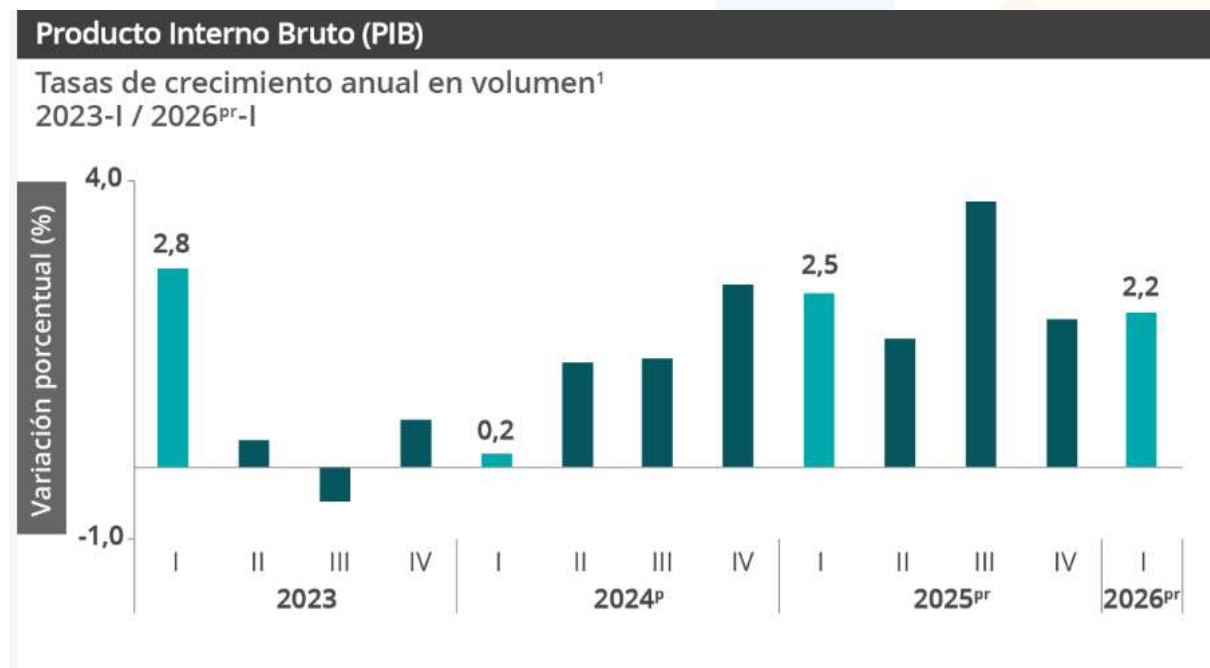


Ilustración 1 PIB Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

COMPORTAMIENTO MACROECONÓMICO

Producto Interno Bruto (PIB)

Al observar el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) respecto al trimestre inmediatamente anterior —en su serie ajustada por efecto estacional y calendario—, la economía nacional registra un **crecimiento consolidado del 0,6%**.

Dentro de esta dinámica de corto plazo, las actividades económicas relacionadas con mayor tasa de expansión son:

Rama de Actividad Económica Evaluada	Variación Trimestral (%)
Industrias manufactureras	+2,3%
Actividades financieras y de seguros	+2,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y de los hogares	+1,4%

El notable crecimiento del **5,7%** en el sector que engloba los servicios de salud humana y la administración pública demuestra una clara tendencia de priorización e inversión sostenida en infraestructura social. Este dinamismo sectorial robustece la viabilidad financiera del proyecto y asegura que la consultoría para la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé se ejecute en un entorno de mercado expansivo y favorable.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tercer trimestre 2025^{pr}

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

Como complemento a la dinámica del valor agregado y considerando que la consultoría para el Nuevo Hospital de Sesquilé exige el uso de tecnologías de punta, licencias de software especializado (v.g. metodologías BIM, análisis estructural y simulaciones bioclimáticas) e insumos de indexación internacional, se analiza el comportamiento de la divisa extranjera a través de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

El monitoreo de la TRM es un factor clave en la matriz de riesgos de la consultoría y de la futura construcción. Aunque el valor del contrato se fija en pesos colombiano, las fluctuaciones de la tasa de cambio impactan de manera directa en los costos operativos del contratista, por lo cual este análisis sectorial fundamenta la estabilidad y viabilidad del presupuesto oficial asignado.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

☎ (601) 300 23 90

📱 @fonddecunoficial

🌐 www.fonddecun.gov.co





Ilustración 2. Gráfica del precio del dólar.

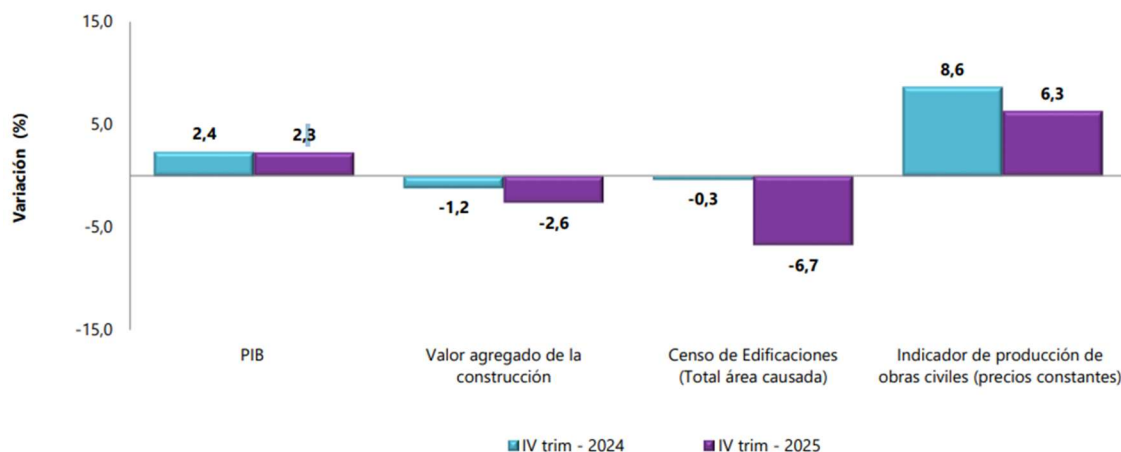
Fuente: DÓLAR-COLOMBIA.

<https://www.dolar-colombia.com/grafica>

La consolidación de la TRM en un rango de fluctuación controlado durante el último año (2025-2026) es un indicador altamente favorable para el proceso de selección. Demuestra que el mercado se encuentra en un periodo de calma macroeconómica, lo que reduce sustancialmente la probabilidad de que se presente un fenómeno de imprevisión.

10.1.1. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

De acuerdo con lo consignado en el boletín técnico de cierre de vigencia emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) registraron un comportamiento diferenciado en sus variaciones anuales. Al consolidar el comportamiento de las variables de coyuntura, se evidencia un ajuste estructural en los costos e inversiones de la industria edificadora, mostrando una tendencia a la estabilización en los principales agregados económicos con excepción de las obras civiles de carácter público.



Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

Ilustración 3: Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción

IV trimestre (2024 – 2025p)

Fuente: DANE en [Boletín IEAC](#)

10.1.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) DE LA CONSTRUCCIÓN

Al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) nacional a precios constantes registró una variación positiva. No obstante, al realizar la desagregación por grandes ramas de actividad, el valor agregado específico de la construcción evidenció un comportamiento condicionado por las dinámicas internas de sus subsectores:

- **Edificaciones:** Registraron una variación anual a la baja, consolidándose como el componente de mayor contracción debido a la desaceleración del mercado inmobiliario residencial y comercial tradicional.
- **Obras Civiles e Infraestructura Pública:** Experimentaron un comportamiento contra-cíclico expansivo altamente positivo, impulsado directamente por la ejecución de recursos de inversión pública en infraestructura hospitalaria, vial y de saneamiento básico a nivel territorial.
- **Actividades Especializadas de la Construcción:** Reportaron un ajuste marginal en su variación anual, alineado con el comportamiento general de la cadena de suministro y mampostería.

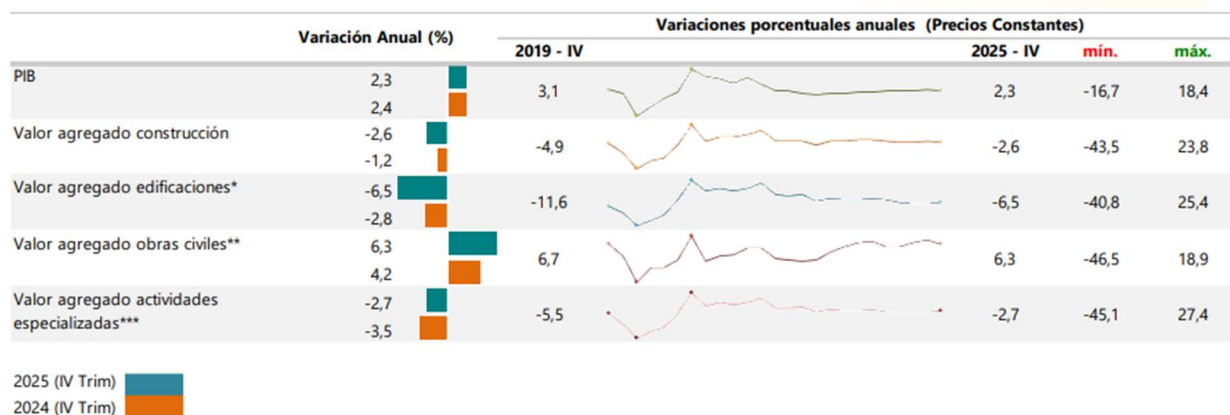


Ilustración 4: Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025p (IV trimestre)

Fuente: DANE en [Boletín IEAC](#)

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

10.1.3. EMPLEO

El comportamiento del mercado laboral y la población ocupada dentro de la rama de actividad económica de la construcción refleja la redistribución de capacidades instaladas en el sector:

- **Participación Sectorial:** La construcción se mantiene como uno de los principales motores generadores de empleo en el país, concentrando un porcentaje significativo del total de la población ocupada a nivel nacional.

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (601) 300 23 90

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



- **Distribución Urbana:** El mayor volumen de la fuerza laboral del sector se localiza en las principales ciudades y áreas metropolitanas, denotando la alta disponibilidad de mano de obra calificada y perfiles técnicos en los centros urbanos cercanos al lugar de desarrollo del proyecto.
- **Dinámica del Personal:** Las variaciones en los índices de ocupación demuestran una alta movilidad de oficiales, topógrafos y profesionales hacia proyectos de infraestructura pública y consultorías institucionales de gran escala.

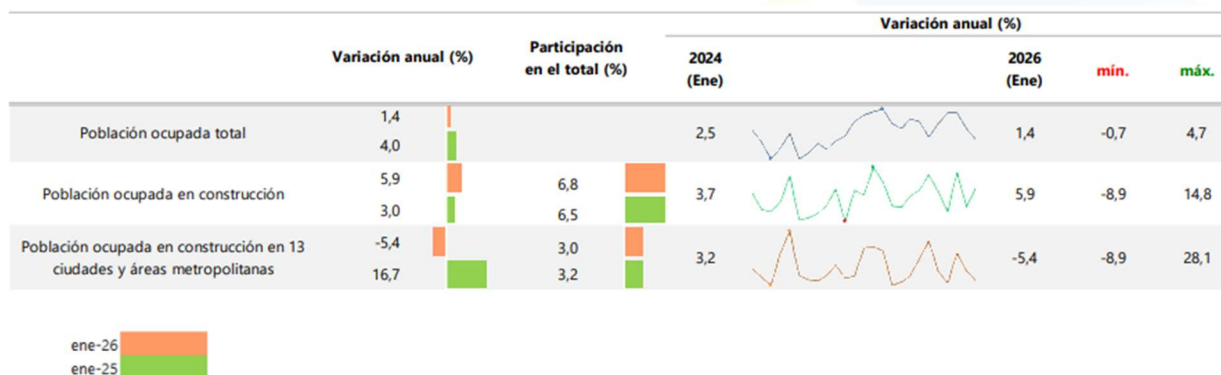


Ilustración 5: Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2026P (enero)

Fuente: DANE en Boletín IEAC

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

10.1.4. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

El comportamiento del licenciamiento y las áreas aprobadas por las autoridades de planeación y curadurías urbanas define las intenciones formales de construcción en el país:

- **Área Total Aprobada:** Registró una variación que refleja la cautela del sector privado en el desarrollo de nuevas áreas cubiertas, impactada principalmente por la reducción en el licenciamiento de proyectos de vivienda de interés social (VIS) y soluciones No VIS.
- **Comportamiento Regional:** La dinámica de metros cuadrados autorizados estuvo determinada por variaciones localizadas en los principales departamentos de cobertura nacional (Valle del Cauca, Atlántico, Antioquia y Norte de Santander)

En diciembre de 2025, se licenciaron 1.849.791 m2 lo que significó una disminución de 28,1% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 35,6%, al pasar de 2.092.849 m2 en diciembre de 2024 a 1.347.660 m2 en diciembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 29,0 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 28,1%.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co



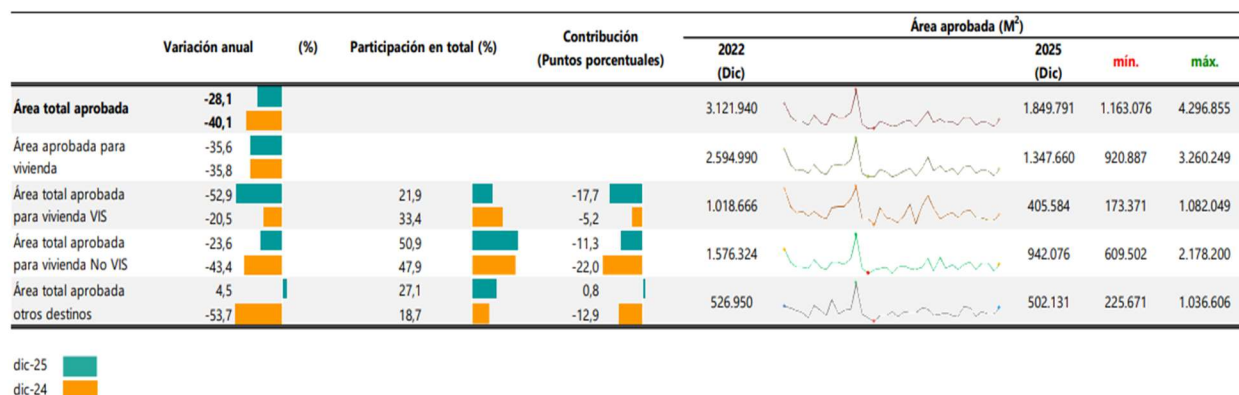


Ilustración 6: Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2022 – 2025p (diciembre)

Fuente: DANE en Boletín IEAC

En diciembre de 2025, se licenciaron 1.849.791 m2 lo que significó una disminución de 28,1% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 35,6%, al pasar de 2.092.849 m2 en diciembre de 2024 a 1.347.660 m2 en diciembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 29,0 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 28,1%.

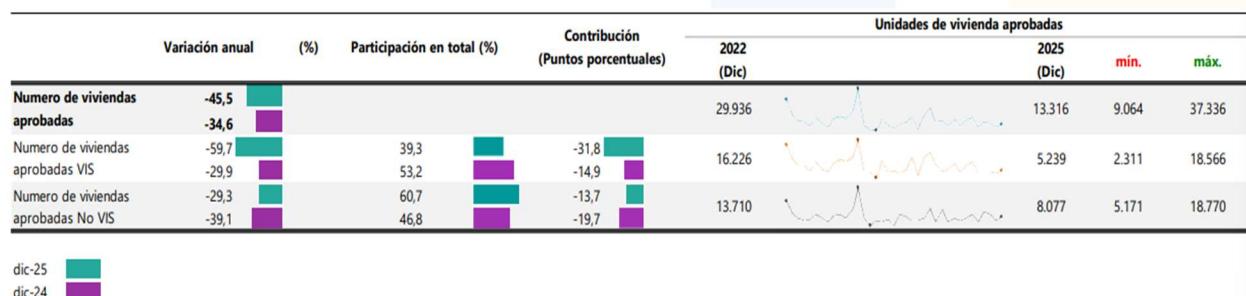


Ilustración 7: Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas Cobertura nacional 2022 – 2025p (septiembre) **Fuente:** DANE en Boletín IEAC

El decrecimiento de 28,1% del área total aprobada en diciembre de 2025 comparado con el mismo mes del año 2024, es explicado principalmente por las variaciones anuales de las áreas aprobadas en Valle del Cauca (-63,6%), Bogotá, D.C. (-65,8%), Atlántico (-63,8%), Bolívar (-73,8%) y Antioquia (-13,6%) que aportaron en conjunto negativamente 28,4 puntos porcentuales a la variación total negativa 28,1%.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Ilustración 8: Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2024 – 2025p (diciembre)

Fuente: DANE en Boletín IEAC

10.1.5. CENSO DE EDIFICACIONES

El monitoreo físico del estado de las obras y proyectos de edificación civil e institucional proporciona certeza sobre el avance real de la infraestructura en el territorio nacional:

- **Obras en Proceso de Ejecución:** La gran mayoría del área total censada por el DANE se reporta de manera activa en fase constructiva, lo que demuestra la continuidad en el desarrollo físico de proyectos de infraestructura a gran escala.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





- **Áreas Paralizadas y Culminadas:** Registraron variaciones anuales correlacionadas, lo que evidencia una estabilización en los tiempos de entrega y una optimización en la rotación de inventarios técnicos y materiales de construcción por parte de las firmas del sector.

	Área culminada				Área en proceso				Área paralizada			
	Variación Anual	(%)	Contribución	Participación (%)	Variación		Contribución	Participación (%)	Variación Anual		Contribución	Participación (%)
Total Nacional	-11,7				-2,7				-10,2			
Bogotá D.C. ¹	6,8		1,3	23,5	10,5		2,4	26,2	-1,7		-0,2	14,1
Medellín AM ²	-26,5		-4,8	15,0	5,3		1,1	23,4	-11,7		-2,4	19,7
Cundinamarca ³	-20,3		-2,9	12,9	-20,0		-2,0	8,4	-15,2		-1,4	8,7
Cali AU ⁴	-30,7		-4,6	11,8	-18,8		-1,8	8,1	-7,5		-1,0	13,3
Barranquilla AM ⁵	-27,6		-2,4	7,0	-24,0		-1,8	5,8	-11,9		-1,0	8,1
Bucaramanga AM ⁶	-38,1		-1,6	3,0	-7,7		-0,3	4,0	-5,3		-0,2	4,9
Pereira AM ⁷	69,1		1,1	2,9	18,9		0,4	2,6	48,5		0,4	1,2
Armenia AU ⁸	-49,7		-1,0	1,2	-12,2		-0,1	1,0	-27,8		-0,6	1,8
Cartagena AU ⁹	21,6		0,7	4,5	-17,2		-0,7	3,5	-14,5		-0,9	5,7
Ibagué AU ¹⁰	58,1		1,1	3,4	-16,9		-0,4	2,2	3,6		0,1	3,1
Cúcuta AM ¹¹	-50,9		-0,9	0,9	-2,2		0,0	1,3	-11,1		-0,4	3,3
Manizales AU ¹²	114,0		0,8	1,7	-18,0		-0,3	1,2	29,2		0,2	0,9
Villavicencio AU ¹³	7,4		0,1	1,4	10,7		0,1	1,3	-8,1		-0,2	2,1
Neiva AU ¹⁴	63,5		0,6	1,9	20,8		0,3	1,8	-14,0		-0,2	1,6
Pasto AU ¹⁵	-34,5		-0,2	0,5	-17,1		-0,1	0,7	-43,4		-0,4	0,5
Popayán AU ¹⁶	-32,4		-0,3	0,6	-22,8		-0,2	0,7	-5,5		-0,1	2,0
Santa Marta AU ¹⁷	159,0		1,6	2,9	11,7		0,3	2,7	-33,9		-0,9	2,0
Tunja AU ¹⁸	-6,1		-0,1	1,4	15,3		0,4	2,9	-14,5		-0,3	2,2
Valledupar AU ¹⁹	-7,4		-0,1	1,1	7,1		0,1	0,8	-8,4		-0,1	1,4
Montería AU ²⁰	-15,0		-0,1	0,7	-16,3		-0,1	0,4	-34,4		-0,1	0,3
Sincelejo AU ²¹	-55,8		-0,4	0,4	21,2		0,0	0,2	-12,1		-0,1	1,0
Yopal AU ²²	63,4		0,2	0,7	11,8		0,0	0,5	-12,7		-0,2	1,2
Florencia AU ²³	84,4		0,2	0,4	41,6		0,1	0,4	-11,3		-0,1	0,7

Ilustración 9: Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura IV trimestre 2025 **Fuente:** DANE en Boletín IEAC

En el cuarto trimestre de 2025, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 64,5% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 24,9% se encontraba paralizada y el 10,6% había culminado su actividad. En el cuarto trimestre de 2025, el área en proceso disminuyó 2,7% al registrar 734.427 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. Así mismo, el área culminada disminuyó 11,7%, al registrar 582.110 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. A su vez, el área paralizada disminuyó 10,2% al registrar 1.168.429 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024

10.1.6. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED)

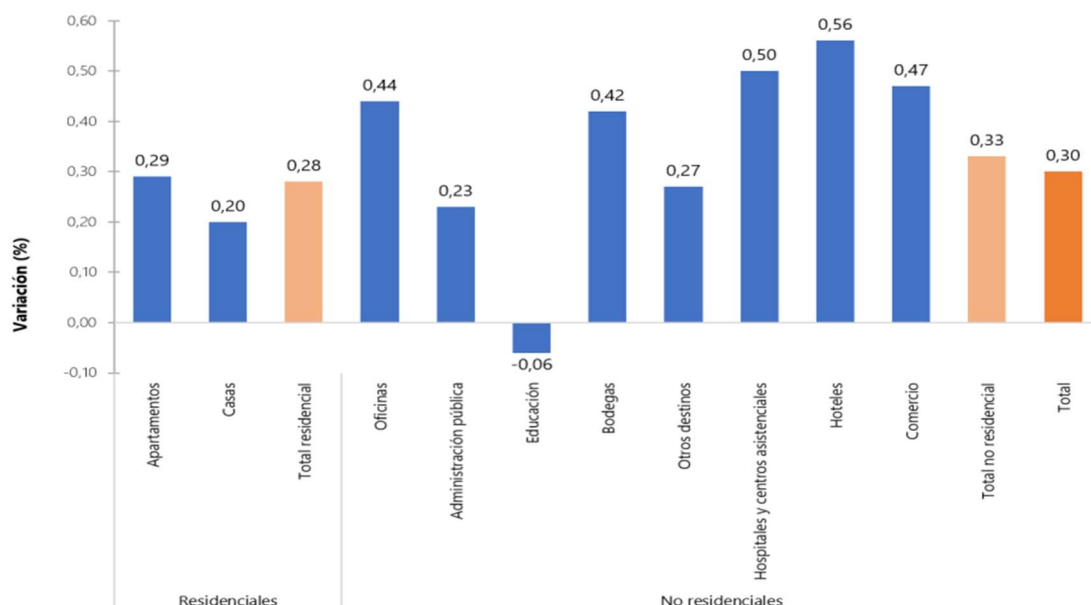
En abril de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,30%, en comparación con marzo de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,33%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,28%). Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Hoteles (0,56%), Hospitales y centros asistenciales (0,50%), Comercio (0,47%), Oficinas (0,44%) y Bodegas (0,42%). Por otra parte, los destinos: Apartamentos (0,29%), Otros destinos (0,27%), Administración pública (0,23%), Casas (0,20%) y Educación (-0,06%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





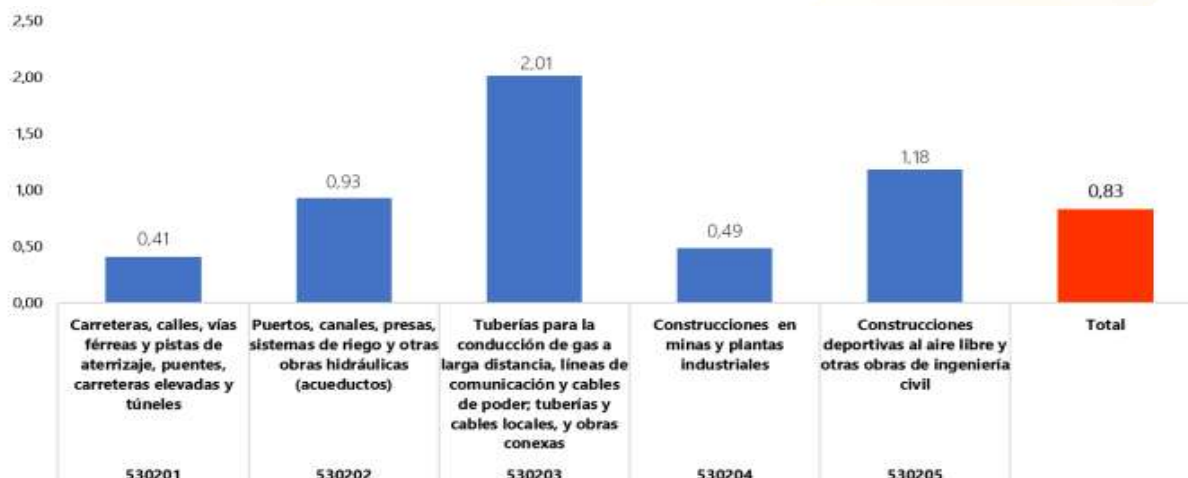
Fuente: DANE, ICOCED.

Ilustración 10: Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional abril 2026p

Fuente: DANE en Boletín ICOCED

10.1.7. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

En abril de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,83%, en comparación con marzo de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,83%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,01%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,18%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,93%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Fuente: DANE, ICOCIV.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

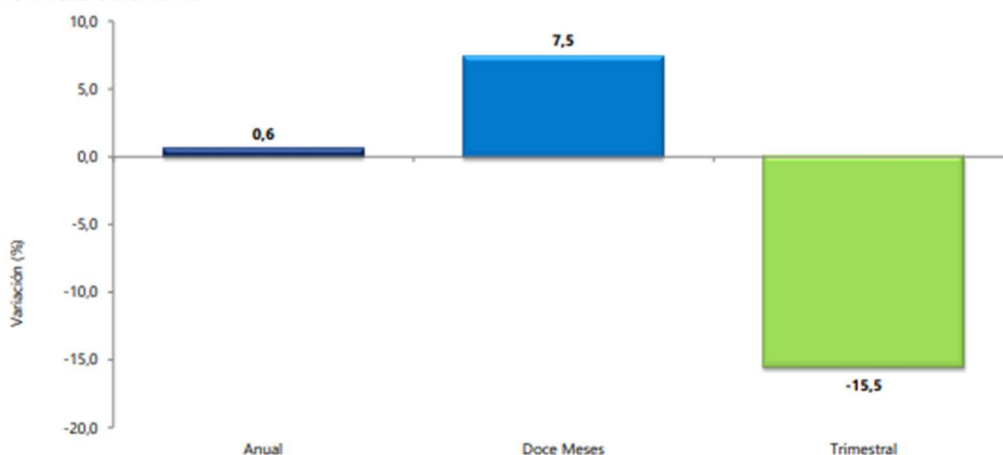
Ilustración 12: Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Octubre 2025

Fuente: DANE en Boletín IEAC

10.1.8. INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (PRECIOS CONSTANTES)

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%). En contraste, el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 49,3% y restó 5,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 30,7% y restó 6,6 p.p. a la variación anual.

I trimestre de 2026^{Pr}



Fuente: DANE, IPOC.

Ilustración 14: Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes) Total Nacional- 2026 (I trimestre)

Fuente: DANE en Boletín IEAC

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	0,6	0,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,5	5,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	68,6	4,8
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	22,2	2,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-49,3	-5,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-30,7	-6,6

Fuente: DANE, IPOC.

Ilustración 15: Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2024 - 2025 (III trimestre)

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**

Fuente: DANE en Boletín IEAC

El incremento del **0,6%** en la producción anual de las obras civiles con respecto al primer trimestre de 2025 estuvo determinado por un comportamiento mixto entre sus diferentes frentes de obra: por una parte, la dinámica positiva estuvo impulsada por el grupo de **carreteras, calles, puentes y túneles** (destacando el alza del 13,3% en carreteras y del 135,4% en túneles), el de **líneas de comunicación y tuberías** (con aumentos del 61,0% en redes eléctricas y del 37,7% en tuberías de larga distancia), y el de **instalaciones al aire libre y otras obras de ingeniería civil** (con variaciones del 69,1% y 66,0% respectivamente); por otra parte, este crecimiento se vio fuertemente contenido por las contracciones registradas en el grupo de **puertos, presas y obras hidráulicas** (que sufrió una caída del 49,3%) y en el de **construcciones en minas y plantas industriales**, donde la actividad minera disminuyó un 48,1% y las centrales eléctricas redujeron su producción en un 14,8%.

Tipo de construcción		Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES		0,6	0,6	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	13,3	6,0	12,0
53213	Pistas de aterrizaje	63,7	0,2	0,4
53221	Puentes y carreteras elevadas	-35,7	-1,4	-2,8
53222	Túneles	135,4	1,0	1,9
Total 530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,5	5,8	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-44,2	-3,7	-32,9
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-76,8	-1,9	-16,6
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	4,6	0,02	0,2
Total 530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-49,3	-5,6	
53241	Tuberías de larga distancia	37,7	0,7	7,2
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	61,0	1,9	19,5
53252	Cables locales y obras conexas	-17,7	-0,3	-3,2
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-3,9	-0,1	-1,2
Total 530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	22,2	2,2	
53261	Construcciones en minas	-48,1	-4,9	-23,0
53262	Centrales eléctricas	-14,8	-1,7	-7,7
Total 530204	Construcciones en minas y plantas industriales	-30,7	-6,6	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	66,0	0,7	10,4
53290	Otras obras de ingeniería civil	69,1	4,1	58,2
Total 530205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	68,6	4,8	

Ilustración 16: Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases) 2025 - 2024 (III trimestre)

Fuente: DANE en Boletín IEAC

10.1.9. NÚMERO DE EMPRESAS POR SECTOR ECONÓMICO (CONSTRUCCIÓN)

De acuerdo con lo indicado en el boletín técnico publicado por el DANE el 6 de junio de 2025, en el año 2019 de las 5.001.955 empresas, con tipo de organización natural y jurídica, se dedicaron a la actividad de construcción, con tipo persona natural con 123.147 organizaciones y tipo de organización jurídica con 89.205 con una participación de 4.2% del total. Lo anterior se evidencia en la siguiente imagen:

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Sector Económico	Número de empresas por sector								
	2019			2020			2021		
	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
F01 Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	31.498	23.664	55.162	27.946	23.159	51.105	33.154	25.957	59.111
F02 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	27.366	39.259	66.625	25.725	37.357	63.082	29.060	40.853	69.913
F03 Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	64.283	26.282	90.565	59.192	26.453	85.645	66.479	30.094	96.573
Total	123.147	89.205	212.352	112.863	86.969	199.832	128.693	96.904	225.597

Ilustración 17: Número de empresas por sector construcción 2019 - 2021.

Fuente: DANE en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2025.pdf>

En el año 2020 de las 5.004.633 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 112.863 y tipo de organización jurídica con 86.969 con una participación de 4.0% del total.

Para el año 2021 de las 5.704.308 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 128.693 y tipo de organización jurídica con 94.904 con una participación de 4.0% del total.

11. ESTUDIO DE MERCADO

11.1. ESTUDIO DE DEMANDA

Dentro de la validación de procesos, se consultó el portal de contratación Estatal SECOP II encontrando los siguientes procesos correspondientes a actividades relacionadas con el objeto requerido:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
3052-2021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	8 MESES	\$ 1.700.000.000
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2236170				
CONTRATO-011	MAGDALENA - E.S.E HOSPITAL FRAY LUIS DE LEÓN - PLATO	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESPECIALIZADOS EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO ARQUITECTÓNICO DE LA ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEÓN DE PALRO MAGDALENA	4 MESES	\$ 510,000,000

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11466644&g-recaptcha-response=03AFcWeA4331xUYVp93gS2n14oQXHA NrPWWKz9PZk9J7oKsmlKatUp_6AALmp5DbhiiSxj5k6yTAg-pCuxk-XPOBXkfPgUZggJdoG08KcxBRICtb_SY1hy2TEqE9dXQzsaRWzqj-fbRld6mQWlxC2RB SNo_O923BorMTFheAB8LkOewfrThOCTUONK34eQ3D-WNMxaFYw1X_8eV9KGIW- 2gS8nZmEZZdRXU3ZWpGwhgBT0Wgkstd2hUShAuphirWCN3iWUz9z rb4Pd4UxHNXe9CxrzxYcujzeMrr_7DH5Yy7OTuLDepH6MwHmZ- ncYrP8hd05w2KyIEadyDmp32MDD9Ln_tlbMwdkW4lqQ5aAJUirj0G9HHnMcPf6DOBOfti h7D3enLnVosDw5nEI3gMRRgWAY7WZd4Lmck6NeM26RjD- a3L6IVzNdLKL10tWvmAytSn8QZLICRaNLH7J5UzjggRXVBd52_4vp8MiifPIJBQew5vNWYph XPcfNKOKuQYZWKHARy6v3X5CZwntvbROsLtJbQNZJ9BP05gwzGuKcmnLTWB_QbGWbCGC3hGiiHU3coq2Dh974jUyYujCIV6hpDESfcarVM RiWCdKQT vkKIAITaVYELMW8UcSurSdJEHpcLZ1CgkrLD0313uBQydiPBCaCFMfZEEqldTJeRmSTyFalgaZn3YExNt_DlbyEOOCooWaXiiCu2QKqnNECNM H6yhlRr8Y k- 87J_i9DMICjD6mFZxulgazTpdfEIPuclN9xFZONfP9iUERGc6GLkgkCur12mbgSbP2MfuaZtVXhsVomzgo8tamr11De4qlt_WkAaiabM6APylMkMJS Bi6EjUdS 43qzl_WqcMqlAeaJmy4Br7to				
EDUS-IPOM>C-01-2 021	Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta- EDUS	Realizar los estudios y diseños especializados de infraestructura hospitalaria para la primera fase de modernización de cuatro (4)	4 MESES	\$ 1.038.792.600
CMA - 001 - 2024	ESE CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN MEDICA HOSPITALARIO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ, 2024, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 004 DE 2024 PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OTANCHE Y EL CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO.	4 MESES	\$ 350.000.000
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6455763				
MP-SSM-CMA-001- 2022	MUNICIPIO DE PITALITO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	3 MESES	\$ 1.200.000.000

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2929201				
SO-CD-058-2023	ESTADO SURORIENTE ESE	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE SALUD SANTA ROSA	3 MESES	\$ 202.454.700
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4581134				
100-2024	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIÉRREZ PEDRAZA E.S.E	CELEBRAR CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL VITO FASAEEL GUTIÉRREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA	160 DÍAS	\$ 341.530.000
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6440999				
504-20230	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ANTEPROYECTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL DE OCAÑA "EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	70 DÍAS	\$ 1.349.891.256
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5000512				
EDUS-IPOM>C-05-2 022	Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta- EDUS	Realizar los estudios y diseños para la construcción de los proyectos de infraestructura de doce (12) "Puestos y Centros de Salud" en municipios del departamento del Magdalena	2 MESES	\$ 992.451.196
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3502108				

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



2023.061	EMDUCE	CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN EL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS (MACHUCA) EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA	6 MESES	\$ 226.069.575
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4176227				
SA23CPMEC008	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER.	3 MESES	\$ 350.000.000
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4691333				
2024-004	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO APROXIMADO DE LA NUEVA TORRE DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, SEDE PRINCIPAL.	6 MESES	\$ 667.305.000
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6274380				

11.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Los posibles Proponentes para este proceso de contratación son todas las personas naturales o jurídicas con actividades o fines corporativos asociados al tema del sector de la construcción, según el objeto de los contratos aportados y deben estar catalogados en uno o varios de los siguientes códigos del Clasificador de Productos y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Codes):

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
CÓDIGO	81	10	15
DESCRIPCIÓN	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil
CÓDIGO	80	10	16

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



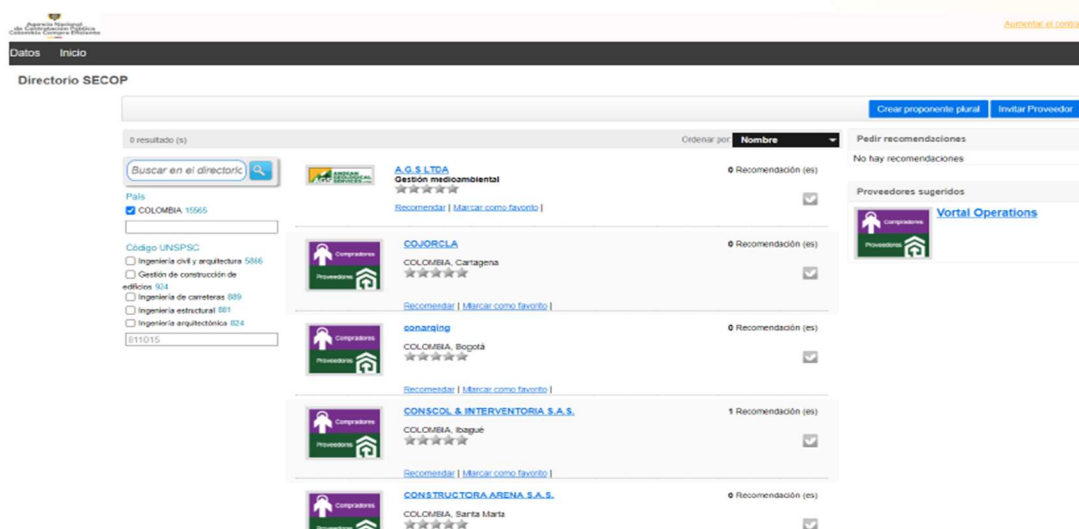


	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
DESCRIPCIÓN	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
CÓDIGO	80	10	15
DESCRIPCIÓN	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

La oferta y disponibilidad de empresas que prestan el tipo de servicios que FONDECÚN pretende contratar, se encuentran incluidos dentro del sector de la Construcción, en lo relacionado con estudios, diseños y obras de infraestructura; catalogadas dentro del Clasificador de Productos y Servicios UNSPSC bajo los códigos 811015 y 801016, sobre los cuales se encuentran relacionadas en el tipo de servicios que prestan y/o bienes que suministran diferentes empresas del sector.

Con base en lo anterior se procedió a adelantar consulta en el Directorio de Empresas inscritas en la plataforma SECOP II, identificando al menos 5.866 empresas del sector clasificadas el código 811015 y 9.101 empresas clasificadas el código 801016 para la prestación de los servicios a contratar; así:

- **Empresas identificadas bajo los códigos 811015 y 801016**



Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondeducunoficial
www.fondeducun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

 **Autoridad Nacional de Contratación Pública**

[Inicio](#)

Directorio SECOP

Clicar proponente para: [Invitar Proveedor](#)

0 resultado(s)

Ordenar por: **Nombre**



Filtros

- ☒ COLOMBIA 5101

Código UNSPSC:

- ☐ Garantía de proyectos 4503
- ☐ Planificación o administración de proyectos 1186
- ☐ Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos 905
- ☐ Estudios regionales o locales para proyectos 800
- ☐ Evaluación económica o financiera de proyectos 843

Proveedor	Servicio	Calificación	Acciones
	A.G.S LTDA Gestión medicobasental	★★★★★	Recomendar Marcar como favorito
	ASENGO SAS COLOMBIA, Bogotá	★★★★★	Recomendar Marcar como favorito
	ASPROC SAS COLOMBIA, Popayán	★★★★★	Recomendar Marcar como favorito
	CONEYA COLOMBIA, Barranquilla	★★★★★	Recomendar Marcar como favorito
	CONSOL & INTERVENTORIA S.A.S.	1 Recomendación(es)	

Pedir recomendaciones

No hay recomendaciones

Proveedores sugeridos


[Vortal Operations](#)

NOTA 1: Es pertinente aclarar que: (i) El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización; (ii) Las empresas presentadas es una muestra representativa del mercado tomado del SECOP las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan la totalidad del mismo; (iii) El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar ni preferencia de la Entidad, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector; (iv) La entidad no restringe ninguna participación a los agentes presentes, pero enfoca el estudio del sector a empresas con concepto favorable para obras civiles, sin que ello sea excluyente de la participación nuevos proponentes, siempre que cuenten con la capacidad técnica para cumplir con el objetivo de la contratación.

11.3. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del presupuesto es importante mencionar que en cumplimiento del Decreto Ley 2037 de 2019 FONDECÚN partió de la necesidad que presentaron la Secretaría de Salud y el ICCU en realizar los estudios y diseños de infraestructura hospitalaria.

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN en el marco del proceso que se adelanta, realizó un análisis económico de los costos asociados a los volúmenes proyectados, teniendo en cuenta los presupuestos establecidos en el contrato interadministrativo y los estudios previos relacionados. Dichos presupuestos, elaborados por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) y la Secretaría de Salud de Cundinamarca, proporcionaron las bases técnicas y financieras necesarias, cuyos resultados se presentan en la siguiente tabla:

COSTOS EJECUCION ESTUDIOS Y DISEÑOS ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA- ADICION I AL CONVENIO SS-CDCTI-1380-2024						
DESCRIPCION	CONSULTORIA	INTERVENTORIA	VALOR BIENES Y SERVICIOS	EQUIPO DE SEGUIMIENTO	CUOTA DE GERENCIA	VALOR TOTAL
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISENOSPORA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE . CUNDINAMARCA	\$ 733.825.751	\$ 51.367.803	\$ 785.193.554	\$ 22.342.472	\$ 56.527.522	\$ 864.063.547



No	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL			
1	Director de consultoría	1,00	\$ 64.730.655,60
2	Diseñador de arquitectura, énfasis en infraestructura hospitalaria	1,00	\$ 38.048.756,10
3	Especialista en Geotecnia	1,00	\$ 7.609.751,22
4	Diseñador sistema estructural	1,00	\$ 22.829.253,66
5	Diseñador Bioclimático	1,00	\$ 15.219.502,44
6	Diseñador de red contra incendios (detección y extinción)	1,00	\$ 15.219.502,44
7	Diseñador de redes hidrosanitarias.	1,00	\$ 15.219.502,44
8	Diseñador de red eléctrica e iluminación, voz y datos	1,00	\$ 15.599.990,00
9	Diseñador sistema mecánico (aire acondicionado, gases medicinales, red de vacío)	1,00	\$ 15.219.502,44
10	Profesional para presupuesto, cronograma, cantidades de obra, especificaciones de construcción y análisis de precios.	1,00	\$ 5.591.580,03
11	Ingeniera Biomédica (redes y equipos)	1,00	\$ 4.565.850,73
12	Especialista Ambiental	1,00	\$ 3.354.948,02
13	Arquitecto Dibujante y Renderizado	1,00	\$ 4.036.579,20
14	Topógrafo	1,00	\$ 5.591.580,03
PERSONAL TÉCNICO			
19	Cadenero 1	1,00	\$ 1.826.270,00
20	Secretaría	1,00	\$ 9.494.923,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)			\$ 244.158.147,35
FACTOR MULTIPLICADOR (2)			2,20
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (3)			\$ 537.147.924,00
2. OTROS COSTOS			
No		CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Alquiler de vehículo mayor igual a 1800 cc de cilindraje, incluyendo costos de operación y mantenimiento del Vehículo tipo Pick up 4*4 (incluye peajes y conductor)	1,00	\$ 4.200.000,00
2	Alquiler equipo completo de estación de topografía y elementos complementarios necesarios para el cumplimiento de las especificaciones requeridas	1,00	\$ 3.233.581,00
3	Ensayos de laboratorio para estudio SUELOS	1,00	\$ 40.000.000,00
4	Alquiler equipo completo para geotecnia y elaboración de análisis y estudio de suelos (comprende perforación manual a 6 ml por punto, granulometrías 3.3 contenido de humedad 2, peso \$ unitario 2, límites de Atterberg 3, corte directo 1, consolidación rápida 1, ensayo Normal de Penetración (SPT) y muestreo de suelos con Tubo partido (m de perforación y transporte 5)	1,00	\$ 15.750.000,00
5	Alquiler Mobiliario oficina + computadores con impresora y tinta	1,00	\$ 7.700.000,00
6	Alquiler de oficina (incluye servicios) + equipos de comunicación	1,00	\$ 7.000.000,00
7	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías (incluye impresión y Ploteo de planos)	1,00	\$ 1.628.790,00
TOTAL OTROS COSTOS = (4)			\$ 79.512.371,00
SUBTOTAL			\$ 616.660.295,00
IVA 19%			\$ 117.165.456,05
COSTO TOTAL ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - INFRESTRUCTURA HOSPITALARIA = (3) + (4) = (5)			\$ 733.825.751

No	DESCRIPCION ENTREGABLE	COSTO
1	VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES	\$ 30.833.015
2	VOLUMEN II. ESTUDIO TOPOGRAFIA	\$ 41.408.858
3	VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	\$ 94.347.460
4	VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana	\$ 155.307.536
5	VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL	\$ 72.080.365
6	VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS	\$ 88.821.818
7	VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales	\$ 99.703.762
8	VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS	\$ 34.157.483
SUBTOTAL		\$ 616.660.295,00
IVA 19%		\$ 117.165.456,00
VALOR TOTAL INCLUYE IVA 19%		\$ 733.825.751,00

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



12. CONVOCATORIA A MIPYMES

En virtud del artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del contrato, el cual es mayor a \$125.000 dólares, la presente convocatoria **NO** se limitará a MiPymes.

13. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

FONDECÚN verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los documentos y soportes documentales previstos en el presente Estudio Previo y que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”, en caso contrario, se evaluará como “no cumple”, así:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
Requisitos habilitantes jurídicos	Cumple / No cumple
Requisitos habilitantes financieros	Cumple / No cumple
Requisitos habilitantes técnicos	Cumple / No cumple

Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el presente estudio previo.

FONDECÚN realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en el presente estudio previo.

En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se expresa algo distinto en las reglas establecidas para la verificación de los requisitos habilitantes.

13.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

13.1.1. REGLAS GENERALES

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación.
- Allegar la documentación que a continuación se describe para la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos. Cuando el requisito tenga la leyenda “Formato elaborado por la entidad”, significa que el proponente debe diligenciar y suscribir los formatos establecidos y publicados por la Entidad.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondeducunoficial
www.fondeducun.gov.co



13.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Documento	Tipo de persona	Requisito
CÉDULA CIUDADANÍA	Natural Nacional	Copia simple de la cédula de ciudadanía.
	Representante legal nacional de la persona jurídica	Copia simple de la cédula de ciudadanía del representante legal.
CÉDULA EXTRANJERÍA	Natural Extranjera	Copia simple de la cédula de extranjería vigente.
PASAPORTE	Representante legal extranjero de la persona jurídica	Fotocopia del Pasaporte vigente del representante legal.

13.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO IDÓNEO

Documento	Tipo de persona	Requisito
REGISTRO MERCANTIL	Persona natural	Las personas naturales que actúen como comerciantes habituales, según el artículo 19 del Código de Comercio, deberán adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil. La actividad económica le deberá permitir el desarrollo del objeto contractual.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE	Jurídica Nacional	Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Cronograma del Proceso. El objeto de la sociedad debe permitir la ejecución de las actividades del objeto del Proceso de Selección. Debe acreditarse una vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato, más un (1) año adicional y el término previsto para su liquidación. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá acreditar su capacidad a través de una autorización otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y	Jurídica Extranjera con sucursal o domiciliada en Colombia	Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Documento	Tipo de persona	Requisito
REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO		En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Cronograma del Proceso. El objeto de la sociedad debe permitir la ejecución de las actividades del objeto del Proceso de Selección. Debe acreditarse una vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato, más un (1) año adicional y el término previsto para su liquidación. Como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de duración de esta última, por lo cual se deberá allegar el documento idóneo que acredite tal condición de la matriz, según lo establecido en la sección de Jurídica Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia del presente estudio previo. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá acreditar su capacidad a través de una autorización otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de tener actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA	Jurídica Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia	La certificación expedida por la autoridad competente debe contener: - Nombre o razón social completa. - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. - El objeto de la sociedad, que le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección. - Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso. - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. - Acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato, más un (1) año adicional y el término previsto para su liquidación.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





Documento	Tipo de persona	Requisito
		Nota: Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, los Proponentes o integrante extranjero del Proponente Plural deberán presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en este numeral; iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay y iv) en la que declare bajo juramento el compromiso de constituir sucursal en Colombia, en el evento de resultar adjudicatario.

13.1.4. ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Documento	Tipo de proponente	Requisito
Acuerdo de conformación	Consortio o Unión temporal	El acuerdo de conformación debe contener como mínimo lo siguiente: - Clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio - Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no será inferior al plazo de ejecución del contrato, más un (1) año adicional y el término previsto para su liquidación. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Selección. - El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %. - Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. - El documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
Registro en SECOP II		El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II con los mismos integrantes y porcentajes de participación que consta en el acuerdo de conformación. La FONDECÚN rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente al proponente plural.

13.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





Documento	Tipo de persona	Requisito
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN O CERTIFICADO DE PAGO DE PLANILLA	Natural Nacional	Las personas naturales deberán acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el caso en que el proponente aporte el pago de la planilla, para su verificación se tendrá en cuenta los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016. La persona natural que haya sido reconocida como pensionada por vejez o por invalidez o anticipadamente presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Además, en el caso de personas naturales con personal a cargo, se deberá certificar bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
	Jurídica Nacional	Certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el revisor fiscal, si se encuentra obligado a tenerlo en virtud de los estatutos o la Ley, o por el representante legal, en la que declare el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 o la norma vigente al momento del Proceso de Selección, así deberá indicarlo en la certificación. En el evento que la mencionada certificación este firmada por el revisor fiscal se deberá presentar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
	Natural Extranjera con domicilio en Colombia	Deberá acreditar el cumplimiento de este requisito de la misma forma que los proponentes persona natural nacional.
	Jurídica Extranjera con sucursal o domiciliada en Colombia	Deberá acreditar el cumplimiento de este requisito de la misma forma que los proponentes persona jurídica nacional.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondeducunoficial
www.fondeducun.gov.co





Documento	Tipo de persona	Requisito
	Jurídica Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia	Si tiene personal colombiano vinculado, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito de la misma forma que los proponentes persona jurídica nacional, de lo contrario no se requiere su acreditación.

13.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Documento	Tipo de persona	Requisito
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Natural Nacional	No debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
	Jurídica Nacional	El Representante Legal ni la persona jurídica pueden estar reportado en el boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
DECLARACIÓN	Natural Extranjera	No debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia	El Representante Legal ni la persona jurídica pueden estar reportados en el boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
DECLARACIÓN	Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia	Debe declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Esta declaración la realiza con la suscripción del Formato de Carta de presentación de la oferta.

13.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Documento	Tipo de persona	Requisito
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Natural Nacional	No debe registrar sanciones disciplinarias en la Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por el SIRI -Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad- registrado por la Procuraduría General de la Nación,
	Jurídica Nacional	La persona jurídica ni su representante legal no deben registrar sanciones en la Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por el SIRI -Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad- de la Procuraduría General de la Nación.
	Natural Extranjera con cedula de extranjería	No debe registrar sanciones disciplinarias en la Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por el SIRI -Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad- registrado por la Procuraduría General de la Nación,

Contáctenos





Documento	Tipo de persona	Requisito
	Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia	La persona jurídica ni su representante legal o apoderado no deben registrar sanciones disciplinarias en la Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por el SIRI -Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad- registrado por la Procuraduría General de la Nación.
	Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia	N/A

13.1.8. ANTECEDENTES JUDICIALES

Documento	Tipo de persona	Requisito
ANTECEDENTES JUDICIALES	Natural Nacional	Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas y de las formas asociativas no deben tener antecedentes judiciales en el registro delictivo administrado por el Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional.
	Natural Extranjera	
	Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia	
	Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia	

13.1.9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Documento	Tipo de persona	Requisito
ANTECEDENTES RNMC	Natural Nacional	Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas y de las formas asociativas no debe tener sanciones o faltas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.
	Jurídica Nacional	
	Natural Extranjera	
	Jurídica Extranjera con sucursal o domiciliada en Colombia	
	Jurídica Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia	

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



13.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Los proponentes personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas y los representantes legales de las formas asociativas deberán allegar deberán presentar la certificación REDAM vigente, en el cual la FONDECÚN verificará que no estén reportados en el mencionado Registro.

13.1.11. REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

Los proponentes personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas y los representantes legales de las formas asociativas deberán allegar deberán presentar la certificación de no estar incluido en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, FONDECÚN verificara que el proponente no cuente con la referida anotación, en cumplimiento al artículo 6° de la Ley 2020 de 2020

13.1.12. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato de carta de presentación de la oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

Nota 1. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 se deberá dar en el Formato de Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

13.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

Característica	Requisito
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía bancaria.
Formato	El establecido para entidades públicas con régimen privado de contratación
Asegurado/ beneficiario	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN) identificado con el NIT 900.258.772-0, INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU identificado con NIT 900.258.711-1 y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA NIT 899.999.114

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Característica	Requisito
Amparos	Cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionarse en la póliza nombre o razón social de cada integrante, su identificación y porcentaje de participación.

Nota 1. La póliza de seriedad deberá ser presentada junto con la propuesta. En caso de no presentación se rechazará la propuesta.

13.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación para lo cual FONDECÚN tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP vigente y en firme, para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en este proceso. La información financiera debe estar actualizada en el RUP con la información contable del año inmediatamente anterior.

El RUP debe estar vigente y en firme y tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado RUP, la originalmente fijada en el Cronograma del Proceso.

Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondeducunoficial
🌐 www.fondeducun.gov.co



13.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen. Los proponentes extranjeros deberán presentar los siguientes documentos:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de Resultados

Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y en pesos colombianos.

Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

El estado de situación financiera y estado de resultados, deben entregarse acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano, de acuerdo con las normas NIIF, indicando la tasa representativa del mercado utilizada en la conversión a pesos colombianos, debidamente firmados por el contador colombiano que los hubiere convertido.

13.2.2. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación de estados financieros presentados. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

13.2.3. INDICADORES FINANCIEROS

Los Índices financieros que se verificarán en este proceso de selección son:

INDICADOR	CRITERIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,60$
RAZÓN DE LA COBERTURA DEL INTERESES	$\geq 5,0$
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 50\%$ del Presupuesto Oficial

A. Índice de liquidez

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera

$$RL = AC/PC \geq 2$$

Donde:

RL = Índice de Liquidez

AC = Activo corriente

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(601) 300 23 90

@fondecunoficial

www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



PC = Pasivo corriente

Si RL es mayor o igual a 2 CUMPLE.

Si RL es menor a 2 NO CUMPLE.

Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RL = (AC1 * \%P1 + AC2 * \%P2 + \dots + ACn * \%Pn) / (PC1 * \%P1 + PC2 * \%P2 + \dots + PCn * \%Pn)$$

Donde:

RL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1

ACn = Activo corriente del miembro n

PC1 = Pasivo corriente del miembro 1

PCn = Pasivo corriente del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

B. Nivel de endeudamiento

El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

$$NE = PT / AT \leq 60\%$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total

Cuando NE mayor al 60% NO CUMPLE;

Cuando NE es menor o igual al 60% CUMPLE; Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculará mediante la siguiente fórmula.

$$NE = (PT1 * \%P1 + PT2 * \%P2 + \dots + PTn * \%Pn) / (AT1 * \%P1 + AT2 * \%P2 + \dots + ATn * \%Pn)$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

AT1 = Activo total del miembro 1

ATn = Activo total del miembro n

PT1 = Pasivo total del miembro 1

PTn = Pasivo total del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

C. Razón de cobertura de intereses

La razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:

$$RCI = UO / GI \geq 5.0$$

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(601) 300 23 90

@fondecunoficial

www.fondecun.gov.co





UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses.
Si RCI es mayor o igual a **5,0** CUMPLE;
Si RCI es menor a **5,0** NO CUMPLE;
Si el valor RCI es indeterminado por tener GI en cero (0) CUMPLE.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calculará mediante la siguiente fórmula.

$$RCI = (UO1 * \%P1 + UO2 * \%P2 + \dots + UOn * \%Pn) / (GI1 * \%P1 + GI2 * \%P2 + \dots + GIn * \%Pn)$$

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés
UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1
UOn = Utilidad Operacional del miembro n
GI1 = Gasto de intereses del miembro 1
GIn = Gasto de intereses del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

D. Capital de trabajo

El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo igual o superior al **50%** del Presupuesto Oficial.

Si el oferente es una persona natural o jurídica:

Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC \geq \underline{50\%} \text{ CTd del presupuesto oficial}$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta;

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al **50%** del capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT = ((AC1 * \%P1 + \dots + ACi * \%Pi) - (PC1 * \%P1 + \dots + PCi * \%Pi)) \\ \geq 100\% \text{ CTd del POE}$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo;
AC1 = Activo corriente del integrante 1
PC1 = Pasivo corriente del integrante 1
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes;
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes;
%Pi = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta.

13.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

13.3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP (VERIFICACIÓN TÉCNICA)

Con el fin de realizar la verificación de los soportes técnicos allegados, se requiere que el Proponente incluya en su oferta copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, según se describe a continuación:

DOCUMENTO	PERSONA	REQUISITO
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-	Natural Nacional Jurídica Nacional Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia	Deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección y encontrarse en firme a la misma fecha. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de expedición del RUP, la originalmente fijada en el Cronograma del Proceso Los contratos para la acreditación de la experiencia deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso. Cuando en el RUP se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. La información de los contratos registrados en el RUP que no se encuentre en dicho certificado y que deba ser acreditada según los requisitos previstos en el presente estudio previo, será verificada con alguno de los documentos que se indican en el presente estudio previo. Adicionalmente, los proponentes deberán diligenciar el Formato de Experiencia. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.
	Natural Extranjera y Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia	Los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP deberán acreditar la experiencia allegando los documentos previstos en el estudio previo y deberá diligenciar el Formato de Experiencia.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90



 @fonddecunoficial
 www.fonddecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Nota 1: Renovación del RUP: El artículo 2.2.1.1.1.5.1. El Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Nota 2: En el evento en que la información correspondiente a la renovación o actualización no haya adquirido firmeza a la fecha de Cierre del Proceso (presentación de ofertas) y por alguna razón la información antigua (aquella que fue objeto de renovación o actualización) no conste en el Certificado RUP, el proponente deberá aportar los dos certificados RUP uno en el que conste la información antigua vigente y en firme y el otro con la información renovada o actualizada en proceso de adquirir firmeza, y en todo caso la evaluación se efectuará con la información financiera vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

13.3.2. CÓDIGOS UNSPSC

Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida, que deben estar debidamente registrados en el RUP y/o en los respectivos formatos de experiencia y deben estar catalogados en los siguientes códigos del Clasificador de Productos y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Codes):

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
CÓDIGO	81	10	15
DESCRIPCIÓN	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil
CÓDIGO	80	10	16
DESCRIPCIÓN	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
CÓDIGO	80	10	15

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





DESCRIPCIÓN	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
--------------------	--	----------------------------------	---

13.3.3. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben diligenciar los respectivos **FORMATO - EXPERIENCIA** con la información de los contratos que presenten para acreditar, tanto la experiencia general, como la específica, las cuales serán validadas por FONDECÚN a través de:

- La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo.
- Alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente Estudio Previo, cuando la totalidad de la información requerida no se encuentre en el RUP o se trate de Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme antes del cierre del proceso.

El Proponente podrá acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El Proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

La experiencia para solicitar en el presente proceso de selección se establece de la siguiente manera:

13.3.3.1. Experiencia Habilitante

Experiencia General

Cada integrante del proponente plural, así como el proponente individual (sea persona natural o jurídica), deberá registrar en su RUP como mínimo los códigos indicados a continuación:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
CÓDIGO	81	10	15
DESCRIPCIÓN	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil
CÓDIGO	80	10	16
DESCRIPCIÓN	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
CÓDIGO	80	10	15
DESCRIPCIÓN	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, FONDECÚN no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





Experiencia Específica

Los proponentes deben acreditar experiencia específica mediante máximo dos (2) contratos ejecutados, recibidos y/o terminados y/o liquidados a satisfacción, cuyo objeto y/o alcance corresponda a **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O DE SALUD**, cuyo valor, en conjunto, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso expresado en SMMLV (419,11) y que sume el área de diseño de mínimo 4.000 m² de área cubierta.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021. los proponentes Mipymes podrán acreditar la experiencia general mínima sumando un (1) contrato adicional al señalado para la experiencia general.

Para los proponentes emprendimientos y empresas de mujeres la experiencia general mínima se podrá acreditar sumando un (1) contrato adicional al señalado para la experiencia general.

Para los proponentes emprendimientos y empresas de personas en condiciones de discapacidad se podrá acreditar sumando un (1) contrato adicional al señalado para la experiencia general.

Así mismo. de conformidad artículo 2.2.1.2.4.2.15. parágrafo primero del Decreto No. 1082 de 2015. modificado por el Decreto No. 1860 de 2021. en las formas asociativas se dará aplicación del criterio diferencial del número de contratos para acreditar si por lo menos uno de los integrantes certifica que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipyme y/o emprendimientos de personas en condición de discapacidad bajo los lineamientos dispuestos en el citado decreto y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 1: La experiencia requerida deberá constar en el RUP, para los proponentes obligados a estar inscritos en el mencionado registro, y para aquellos que no estén obligados deberá acreditar la experiencia según lo establecido en el numeral de Reglas transversales para la acreditación de la experiencia habilitante. Adicionalmente, la experiencia debe estar incluida en el Formato de Experiencia.

Nota 2: La experiencia habilitante será la misma experiencia ponderable. Siendo así, en caso de que con los contratos aportados requisitos exigidos, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Nota 3: El Formato de Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje, pero tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas. Esto significa las solicitudes de subsanación realizadas en relación con el formato de experiencia no afecta la asignación del puntaje por experiencia.

13.3.3.2. Reglas para la acreditación de experiencia por parte de estructuras plurales

En el caso de proponentes plurales la experiencia habilitante deberá ser acreditada de la siguiente manera:

- i. La experiencia técnica habilitante (tanto general como específica) podrá ser acreditada mediante la sumatoria de los contratos aportados por los integrantes del proponente plural, sin que se exija un porcentaje mínimo individual de aporte de experiencia ni un piso mínimo de participación en la forma asociativa para el integrante

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co





- que actúe como líder. Por lo tanto, los porcentajes de participación dentro del Consorcio o la Unión Temporal podrán ser definidos libremente por sus miembros en el respectivo acuerdo de conformación.
- ii. Todos los integrantes del proponente plural que pretendan hacer valer su experiencia deberán relacionar sus contratos en el Formato de Experiencia y contar con su respectivo registro en el RUP vigente y en firme. En el evento de presentarse estructuras plurales donde alguno de los integrantes no aporte contratos de experiencia, su porcentaje de participación dentro de la figura asociativa no podrá ser superior al diez por ciento (10%) , debiendo el o los integrantes restantes absorber y cumplir con la totalidad de los requisitos de metros cuadrados y salarios mínimos exigidos.
 - iii. En aquellas estructuras plurales compuestas por un número mayor de integrantes a la cantidad máxima de contratos exigidos para efectos de acreditar dicha experiencia, se tendrán en cuenta los primeros contratos relacionados en el Formato de Experiencia según la cantidad máxima establecida por la entidad para acreditarla. Es decir que, *si la entidad establece como límite máximo hasta 2 Contratos y si la cantidad de integrantes de la figura asociativa es superior a 2, se tomarán los 2 primeros Contratos relacionados en el formato de Experiencia* (la parte en cursiva es un ejemplo para dar claridad sobre el requisito). Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los subnumerales (i) y (ii) de este numeral.

Nota 1: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado al RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Nota 2: Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el este proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este Proceso.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Selección por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Nota 4: Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos en el Formato de experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Los contratos aportados tanto para experiencia general como específica deben estar relacionados en el FORMATO - EXPERIENCIA con el número consecutivo del contrato en el RUP.

13.3.3.3. Reglas transversales para la acreditación de la experiencia habilitante

Los deberán acreditar la siguiente información en relación con la experiencia habilitante:

- (i) Contratante (Entidad pública o privada).
- (ii) Objeto del Contrato.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

   @fondedecunoficial
 www.fondedecun.gov.co





- (iii) Principales actividades y/u obligaciones y/o funciones ejecutadas.
- (iv) Valor total cancelado del Contrato (incluido IVA y sus modificaciones, si aplica)
- (v) La fecha de inicio de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que se determine lo contrario, lo cual debe estar de forma expresa en los documentos.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes y año) de suscripción y/o inicio del contrato, se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en el respectivo documento.

- (vi) La fecha de entrega a satisfacción y/o liquidación del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes y año) de recibo y/o liquidación del contrato, se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en el respectivo documento.

- (vii) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. (No se admitirán certificaciones suscritas por consultoría o funcionario que no tenga la competencia legal para certificar).
- (viii) El porcentaje de participación del integrante en caso de que haya sido ejecutado por una estructura plural.

FONDECÚN realizará la verificación de la experiencia relacionada en el Formato de experiencia, con base en la información de los contratos reportados en el RUP para lo proponente obligados a estar inscritos y, solo en el evento en que la información descrita en la nota anterior no se encuentre en su totalidad en el RUP, el proponente deberá aportar uno o varios de los documentos que se indican a continuación. En el caso de los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, deberán allegar la siguiente documentación para acreditar la totalidad de la información descrita en la nota anterior:

- (i) Acta de liquidación firmada por las partes.
- (ii) Acta de entrega, terminación o de recibo definitivo.
- (iii) Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- (iv) Acta de inicio o la orden de inicio, la cual sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- (v) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución a satisfacción de las actividades que se pretenda acreditar.

En caso de existir discrepancias entre el RUP y los documentos aportados primará la información contenida en el RUP.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co





En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, prevalecerán los documentos según el orden en que se encuentran relacionados anteriormente.

FONDECÚN se reserva el derecho de verificar y corroborar la información entregada por el proponente. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

Nota 1: Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Nota 2: Los Proponentes sólo pueden acreditar la experiencia directa que han obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

Nota 3: Las auto certificaciones no serán válidas para acreditar la experiencia requerida, ni las certificaciones emitidas por supervisores, interventores o personas no competentes para expedirlas.

Nota 4: La evaluación de la experiencia para Contratos terminados se realizará con el SMMLV correspondiente tomado del RUP. En el caso de Proponentes no obligados a inscribirse en el RUP, se tomará como valor del Contrato acreditado, el valor ejecutado y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

Nota 5: Los contratos con los cuales se acredite la experiencia habilitante serán los mismos que se utilicen para acreditar la experiencia ponderable, siempre y cuando no hayan sido objeto de subsanación.

13.3.3.4. Contratos en moneda extranjera

En caso de que los valores de los contratos allegados por los proponentes para acreditar la experiencia se encuentren en moneda extranjera se aplicaran las siguientes reglas:

- (i) Para el caso de contratos en dólares americanos FONDECÚN hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de finalización del respectivo contrato, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia Financiera de Colombia
- (ii) Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, FONDECÚN realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con la certificación de la TRM que expida la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos.
- (iii) Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año en el que finalizaron los contratos. Tales conversiones deberán ser realizadas por los proponentes y verificadas por FONDECÚN.

Para la conversión a S.M.M.L.V. se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	SMMLV (COP\$)
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





AÑO	SMMLV (COP\$)
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

13.3.3.5. Experiencia acreditada mediante subcontratos

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que dentro de su contrato se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a FONDECÚN, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

13.3.4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:

El proponente, como condición indispensable para la habilitación técnica de su oferta, deberá presentar e integrar dentro de su propuesta (Sobre Técnico) las hojas de vida junto con la totalidad de los soportes documentales que acrediten el cumplimiento estricto de las condiciones de formación académica, experiencia general y experiencia específica mínima perfiles profesionales y técnicos requeridos para la ejecución de la consultoría.

La acreditación de este equipo de trabajo constituye un Requisito Habilitante Técnico. En consecuencia, el Proponente deberá allegar con su propuesta inicial los documentos y certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales ofertados, los cuales serán evaluados y validados de forma exhaustiva por el Comité Asesor y Evaluador de FONDECÚN durante la etapa de selección.

La no presentación del equipo completo o el incumplimiento de los perfiles en la propuesta inicial será causal de rechazo de la oferta, sin perjuicio de la facultad de la entidad de solicitar subsanaciones exclusivamente sobre aspectos formales que no modifiquen la experiencia aportada.

13.3.4.1. Requisitos para el cumplimiento y acreditación de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





El proponente debe aportar como requisito habilitante las hojas de vida con los respectivos soportes del siguiente personal

No.	Perfil Profesional	Cant	% Dedicación	Formación Académica Requerida	Exp. General	Experiencia Específica Requerida	Mínima
1	Director de Consultoría	1	100%	Ingeniero o arquitecto, con especialización en el área a fin	15 años	Haberse desempeñado como Director, Gerente, Coordinador o Diseñador Arquitectónico de consultoría en mínimo dos (2) proyectos de edificaciones para la prestación de servicios de salud,	
2	Diseñador de Arquitectura	1	100%	Arquitecto, con especialización en el área a fin	15 años	Haberse desempeñado como Arquitecto Diseñador en al menos dos (2) proyectos de edificaciones para la prestación de servicios de salud, cuya área diseñada total, sumada entre los proyectos, sea igual o superior a 4.000 m ² .	
3	Especialista en Geotecnia	1	50%	Ingeniero Civil con matrícula vigente y posgrado (Especialización o Maestría) en Geotecnia o Suelos.	10 años	Haberse desempeñado como especialista o asesor o diseñador en geotecnia o suelos en al menos dos (2) proyectos de diseño de edificaciones para la prestación de servicios de salud	
4	Diseñador de Sistema Estructural	1	100%	Ingeniero Civil con matrícula vigente y posgrado (Especialización o Maestría) en Estructuras.	10 años	Haberse desempeñado como especialista o asesor o diseñador estructural en al menos dos (2) proyectos de diseño de edificaciones para la prestación de servicios de salud	
5	Diseñador Bioclimático	1	100%	Arquitecto con especialización en el área a fin	10 años	Haberse desempeñado como especialista o asesor bioclimático o Acreditar el diseño bioclimático o de confort térmico en al menos dos (2) proyectos de diseño de edificaciones para la prestación de servicios de salud	
6	Diseñador de Red Contra Incendios	1	100%	Ingeniero Civil con especialización en el área a fin	10 años	Haberse desempeñado como especialista o asesor o diseñador hidráulico en mínimo dos (2) proyectos de diseño de edificaciones verticales cuya área diseñada total, sumada entre los proyectos, sea igual o superior a 4.000 m ²	
7	Diseñador de Redes Hidrosanitarias	1	100%	Ingeniero Sanitario o Civil con matrícula vigente, con especialización en el	10 años	Haberse desempeñado como especialista o asesor o diseñador hidráulico o hidrosanitario en mínimo dos (2) proyectos de diseño de edificaciones	

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





				área a fin		verticales cuya área diseñada total, sumada entre los proyectos, sea igual o superior a 4.000 m ²
8	Diseñador de Red Eléctrica, Iluminación, Voz y Datos	1	100%	Ingeniero Electricista o Electrónico con especialización en el área a fin	10 años	Haberse desempeñado como especialista o asesor o diseñador eléctrico en al menos dos (2) proyectos de diseño de edificaciones para la prestación de servicios de salud
9	Diseñador de Sistema Mecánico	1	100%	Ingeniero Mecánico con matrícula vigente, con especialización en el área a fin	10 años	Haberse desempeñado como especialista o asesor o diseñador de sistemas de aire acondicionado (HVAC) o ventilación mecánica o redes de gases medicinales en mínimo dos (2) proyectos de diseño de edificaciones para la prestación de servicios de salud cuya área diseñada total, sumada entre los proyectos, sea igual o superior a 4.000 m ² .
10	Profesional para y Presupuesto Cantidades	1	50%	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula vigente.	5 años	Haberse desempeñado como profesional de costos y presupuesto o acreditar experiencia en la elaboración de presupuestos de obra para al menos dos (2) proyectos de consultoría o construcción de edificaciones.
11	Ingeniero Biomédico (Redes y Equipos)	1	30%	Ingeniero Biomédico con tarjeta profesional vigente, con especialización en el área a fin	10 años	Haberse desempeñado como especialista o asesor o diseñador o ingeniero biomédico en al menos dos (2) proyectos de diseño de edificaciones para la prestación de servicios de salud
12	Especialista Ambiental	1	30%	Ingeniero Ambiental, Sanitario o profesional afín con posgrado en el área ambiental.	5 años	Haberse desempeñado como especialista o asesor ambiental en al menos un (1) proyectos de diseño o construcción de edificaciones.
13	Arquitecto Dibujante y Renderizado	1	50%	Arquitecto con especialización	2 años	Haberse desempeñado como especialista o asesor o diseñador arquitectónico en al menos un (1) proyectos de diseño de edificaciones.
14	Topógrafo	1	100%	Profesional en el área de ingeniería o topografía.	5 años	Haberse desempeñado como topógrafo en al menos un (1) proyectos de diseño o construcción de edificaciones.

Nota 1: La formación académica y la experiencia del equipo profesional y técnico se acreditará mediante la entrega obligatoria de los siguientes soportes legibles dentro de la oferta:

1. Copia del diploma de pregrado y/o posgrado, o Acta de Grado correspondiente.
2. Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente, acompañada del certificado de antecedentes

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





disciplinarios en firme, expedido por la autoridad competente (COPNIA, CPNAA, Junta Central de Contadores, etc.) con una vigencia no superior a treinta (30) días previos al cierre.

3. Certificaciones de experiencia (laborales o de prestación de servicios) expedidas por el contratante (público o privado), actas de liquidación o actas de terminación definitiva de los contratos.

Nota 2: Para que una certificación de experiencia sea válida y contabilizada por el Comité Evaluador, deberá indicar de forma expresa:

- * **A.** Nombre del Contratante (público o privado).
- * **B.** Nombre del Contratista o profesional vinculado.
- * **C.** Objeto del contrato o cargo desempeñado.
- * **D.** Principales actividades, funciones u obligaciones técnicas desarrolladas. (si el requisito de experiencia específica lo requiere)
- * **E.** Fecha exacta de iniciación de las labores o ejecución del contrato.
- * **F.** Fecha exacta de terminación de las labores o ejecución del contrato.
- * **G.** Nombre, cargo y firma de la persona competente que expide la certificación.

Nota 3: Cada una de las experiencias relacionadas por el equipo debe estar claramente delimitada de manera cronológica, comenzando por la más reciente.

- **Criterio de favorabilidad:** En aquellos casos donde las certificaciones solo indiquen el mes y año (sin especificar el día), para evitar glosas que reduzcan injustamente la experiencia del proponente, se adoptará la regla estándar de favorabilidad sectorial: se tomará el primer (1er) día del mes como fecha de inicio y el último día del mes como fecha de terminación.

Nota 4: La experiencia profesional general se computará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para las profesiones de ingeniería, profesiones auxiliares y afines (reguladas por la Ley 842 de 2003), el tiempo se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional respectiva. Para la profesión de arquitectura, se computará desde la fecha de expedición del documento idóneo de matriculación ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA).

Nota 5: Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia legible del acta de grado o diploma, junto con la tarjeta profesional y su certificado de antecedentes disciplinarios vigente. El requisito de la tarjeta podrá ser suplido por la consulta en los registros oficiales en línea según el Decreto 2106 de 2019.

Títulos en el exterior: Los profesionales con títulos otorgados en el extranjero deberán adjuntar la respectiva resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia al momento de la verificación técnica para el inicio de sus actividades.

Nota 6: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMATO DE EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO OBLIGATORIO NO EVALUABLE**.

Nota 7: Adicionalmente, suscribirá el formato correspondiente para los perfiles que apliquen a criterios evaluables.

Nota 8: Un mismo profesional **no podrá ser postulado para ocupar dos (2) o más cargos** dentro del presente contrato de **consultoría**.

Nota 9: Durante todo el plazo de ejecución contractual, el **Consultor** garantizará la permanencia del personal idóneo y suficiente. Para la asistencia a comités técnicos, mesas de trabajo o reuniones operativas convocadas por

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN o la Secretaría de Salud, el **Consultor** deberá asegurar la participación directa de los especialistas de cada disciplina según el orden del día, bajo la coordinación del Director de Consultoría.

Nota 10: La validación de las profesiones se realizará de acuerdo con los Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) clasificados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación.

Nota 11: Todos los profesionales ofertados deberán cumplir estrictamente con los mínimos de formación y experiencia exigidos.

Nota 12: El proponente podrá vincular el personal adicional que considere necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. Sin embargo, para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad únicamente evaluará y calificará las condiciones de los perfiles establecidos dentro del **equipo mínimo requerido ponderable** en los factores de evaluación de la oferta.

Nota 13: Cualquier sustitución o cambio del personal mínimo requerido habilitante durante la ejecución del contrato de **consultoría** deberá ser solicitado formalmente por escrito y contar con la aprobación previa y expresa del Supervisor de la Entidad y la Interventoría. El nuevo profesional propuesto deberá acreditar un perfil con condiciones de formación académica y experiencia **iguales o superiores** a las del profesional reemplazado.

13.4. CRITERIO DEFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, los proponentes Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos de personas en condición de discapacidad, podrán acreditar la experiencia general habilitante sumando UN (01) contrato adicional a la cantidad señalada en el numeral de experiencia general habilitante. Esta experiencia deberá constar en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección, deberán incluirse en el formato de experiencia y cumplir con las reglas previstas.

Para la verificación de la experiencia solo se tendrá en cuenta la cantidad de contratos previstos en el numeral de experiencia general habilitante más los permitidos por acreditar la condición de MiPymes o emprendimiento o empresa de mujeres; teniendo en consideración esta regla no se tendrán en cuenta contratos adicionales.

Nota 1. Aun cuando los proponentes cumplan al mismo tiempo con la condición de MiPymes y empresas y emprendimiento de mujeres, solo podrá aplicar una vez el criterio diferencial.

Nota 2. Condición de MiPymes: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para la aplicación del criterio diferencial habilitante, el proponente deberá acreditar la condición de MiPymes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fonddecunoficial
🌐 www.fonddecun.gov.co





Nota 3. Condición de empresas y emprendimiento de mujeres: Para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4. Condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, lo cual deberá acreditarse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

14. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Se asignará un máximo de **CIEN (100) PUNTOS**, de acuerdo con los criterios relacionados en el siguiente cuadro:

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia adicional del proponente	60
2	Equipo trabajo	29,5
3	Otros criterios de ponderación	0,5
	Apoyo a la industria nacional	10
Total		100

NOTA 1: La acreditación de los criterios de ponderación **NO ES SUSCEPTIBLE DE SUBSANACIÓN**.

14.1. CRITERIO 1: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PONDERABLE HASTA 60 PUNTOS).

Para la evaluación de la experiencia ponderable, el proponente podrá aportar un **máximo de dos (2) contratos adicionales** diferentes a los presentados para el cumplimiento del requisito habilitante, cuyo objeto sea la ejecución de **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O DE SALUD**, los cuales asignarán puntaje de manera acumulativa bajo las siguientes condiciones:

Sub-criterio	Descripción del Requisito Ponderable	Puntaje por Contrato	Puntaje Máximo Asignable
1.1	Por cada contrato válido aportado cuyo objeto sea estudios y diseños de clínicas u hospitales.	10 puntos	20 puntos
1.2	Por cada contrato aportado cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente	5 puntos	10 puntos

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





Sub-criterio	Descripción del Requisito Ponderable	Puntaje por Contrato	Puntaje Máximo Asignable
	convocatoria expresado en SMMLV		
1.3	Por cada contrato aportado cuya área de diseño cubierta sea igual o superior a 4.000 m².	5 puntos	10 puntos
1.4	Vigencia Normativa: Por cada contrato aportado cuya fecha de inicio sea posterior a la expedición de la Resolución 3100 de 2019 (es decir, posterior al 25 de noviembre de 2019) y que se encuentre completamente entregado a satisfacción y liquidado antes de la fecha de cierre del proceso.	5 puntos	10 puntos
1.5	Licenciamiento Global: Si por lo menos uno (1) de los contratos adicionales aportados acredita el licenciamiento, adjuntando la respectiva licencia de construcción emitida por la autoridad competente (Oficina de Planeación o Curaduría Urbana, según aplique).	10 puntos (Único)	10 puntos
	TOTAL MÁXIMO EXPERIENCIA ADICIONAL		60 puntos

14.2. CRITERIO 2: EQUIPO DE TRABAJO (PONDERABLE 30 PUNTOS).

Se asignará un puntaje máximo de **treinta (30) puntos** al proponente que dentro de su oferta técnica acredite una mejora en las condiciones de experiencia licenciada del profesional propuesto para el cargo de **Diseñador de arquitectura, énfasis en infraestructura hospitalaria**, bajo las siguientes reglas:

Criterio Evaluación	Descripción del Factor de Ponderación	Puntaje Asignado
DISEÑADOR DE ARQUITECTURA – LICENCIA APORTADA	Si el proponente aporta dentro de su oferta una (1) Licencia de Construcción (en cualquiera de sus modalidades) o Acto Administrativo de Reconocimiento de una edificación de clínica u hospital, donde se evidencie explícitamente que el profesional propuesto para el cargo de Diseñador de arquitectura, énfasis en infraestructura hospitalaria fungió y firmó como el arquitecto proyectista o diseñador principal de la misma.	29.5 Puntos

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co



Requisitos y Condiciones para la Acreditación del Puntaje:

1. **Documento Válido:** Para obtener el puntaje en este criterio, se debe aportar copia legible de la respectiva Licencia de Construcción emitida por la autoridad competente (Curaduría Urbana u Oficina de Planeación Municipal/Distrital, según aplique), o el correspondiente acto administrativo de ejecutoria donde conste la participación y el nombre completo del profesional.
2. **Exclusividad del Profesional:** La licencia presentada debe corresponder única y exclusivamente al profesional postulado en la oferta para el cargo de Diseñador de Arquitectura. Si se presenta una licencia a nombre de un tercero, el puntaje para este factor será de cero (0) puntos.
3. **Carácter No Subsanable:** De conformidad con las normas de FONDECÚN y la ley de contratación, el documento que pretenda acreditar este puntaje **deberá ser allegado obligatoriamente con la propuesta inicial**. La falta de presentación de la licencia al momento del cierre del proceso impedirá la asignación de los 30 puntos y no podrá ser objeto de requerimiento de subsanación.
4. Tal y como lo menciona la Nota 7 de requisitos para el personal mínimo habilitante el proponente deberá, suscribir el formato correspondiente para los perfiles que apliquen a criterios evaluables.

14.3. OTROS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Atendiendo a la normativa que regula el tema de adjudicación de los procesos de selección, se otorgarán los siguientes puntos:

CONCEPTO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas -Decreto 1860 de 2021-(Acorde a la Nota 1)	0,25	0,25
Criterios diferenciales para Mipyme -Decreto 1860 de 2021-(acorde a la Nota 2)	0,25	0,25
Proponente Nacional: Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional (acorde a la Nota 3)	10	10

Nota 1: Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

FONDECÚN asignará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifiesten bajo gravedad de juramento que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres, indicando específicamente en cuál de ellas se encuentra el proponente. De igual modo, deberá consignar en la

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



certificación la totalidad de la información solicitada para cada causal, según corresponda, de acuerdo como lo exigen las normas referidas. Finalmente, el proponente deberá anexar a la certificación, los documentos soporte señalados para cada una de las condiciones.

Como se trata de un criterio de ponderación NO ES SUSCEPTIBLE DE SUBSANACIÓN.

Nota 2: Criterios diferenciales para Mipyme.

FONDECÚN asignará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, y bajo este postulado de haber tenido que subsanar la entrega del RUP, éste NO SE TENDRÁ en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. En caso de proponentes plurales, cada integrante lo acreditará independientemente.

Nota 3: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PONDERABLE 10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fonddecunoficial
🌐 www.fonddecun.gov.co





En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, existe trato nacional cuando:

- los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;*
- los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y*
- los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. (...)*

La Entidad verificará en la página Web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia que la certificación que se establece en el literal (b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se encuentre publicada cuando un Oferente Extranjero pretenda recibir trato nacional de conformidad con el citado literal. En caso de que el certificado de trato nacional no esté publicado en por lo menos alguna de las páginas web de las entidades indicadas, el Oferente deberá adjuntarlo con su Oferta, en caso de no hacerlo, el factor de Apoyo a la Industria Nacional será calificado con cero (0) puntos.

Debido a que este servicio no se encuentra en el Registro Nacional de Productores y Bienes Nacionales, para este proceso de Contratación se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Integrantes colombianos con integrantes extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrantes extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015, si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el Formato de Apoyo a la industria nacional - Promoción de servicios nacionales o con trato nacional y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato de Apoyo a la industria nacional - Promoción de servicios nacionales o con trato nacional. En el caso que no se escoja la opción 2 del formato indicado, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la visa de residencia y/o el certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

FONDECÚN asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural siempre que, este conformado según lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y que cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados anteriormente, según aplique. En lo que respecta al Formato de Apoyo a la industria nacional - Promoción de servicios nacionales o con trato nacional, solo deberá ser diligenciado y suscrito por el representante del proponente plural.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

FONDECÚN asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato de Apoyo a la industria nacional - Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

   @fondeducunoficial
 www.fondeducun.gov.co





La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato de Apoyo a la industria nacional - Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Apoyo a la industria nacional - Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

15. OFERTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la Consultoría del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional y distrital.

Teniendo en consideración que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Manual de Contratación de FONDECÚN (Acuerdo No. 006 de 2023), en los procesos de selección de CONVOCATORIA POR CONCURSO no se evalúa el precio sino la experiencia del proponente, el equipo de trabajo y la formación académica, en los informes de evaluación preliminar y definitivo se verificará que las ofertas económicas de los proponentes no superen el valor del presupuesto oficial y que no se incurra en alguna de las causales de rechazo previstas en las Reglas de Participación.

16. ACUERDOS COMERCIALES

FONDECÚN procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes, conforme a las reglas establecidas en el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* (actualizado el 08 de noviembre de 2024) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, concluyendo que dicha contratación no se encuentra cobijada por estos.

17. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

El Anexo No. 02 - Matriz de Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Esta Matriz se encuentra anexa al presente estudio previo.

18. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir las garantías ante un banco o compañía de seguros legalmente autorizados para operar en Colombia, utilizando el formato establecido para entidades públicas con régimen privado de contratación, a favor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, identificado con NIT 900.258.772-0, la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA identificado con NIT 899.999.114 y el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU identificado con NIT 900.258.711-1

Dicho lo anterior, el contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá cargar en SECOP II para revisión y aprobación, las siguientes garantías:

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y por seis (6) meses más.
CALIDAD DE SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y por cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL Los amparos mínimos que debe contener la póliza, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, son: i) perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) perjuicios extrapatrimoniales; iii) responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos requeridos; iv) amparo patronal; y v) vehículos propios y no propios.	Doscientos (200) SMMLV del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato

Nota 1. En la garantía de cumplimiento se deberá incluir a FONDECUN asegurado y como ejecutor del convenio y como asegurado y beneficiario adicional al Instituto de Camino y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y a la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Nota 2: La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe constituirse de acuerdo con las coberturas y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, sin sublimitarse.

Nota 3: Además de los datos del tomador, asegurado y/o beneficiario, las garantías deberán contener información sobre el número del contrato y objeto, y en caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

Nota 4: El Contratista está obligado a restablecer el valor de las Garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a modificar las garantías en los eventos que se modifique el contrato. El no restablecimiento o modificación de las garantías constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 5: En el evento en exista una diferencia entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha del Acta de Inicio de ejecución del mismo, afectando el cubrimiento de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





Nota 6: La garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. En relación con la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, esta deberá ser presentada junto con el correspondiente recibo de pago de la prima, emitido por la correspondiente Aseguradora.

19. INTERVENTORÍA

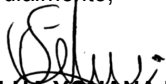
La supervisión integral del contrato será ejercida por la Interventoría de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de FONDECÚN que se encuentren vigentes.

La Supervisión del contrato de Interventoría estará a cargo del **Gerente del proyecto del Convenio Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045)** o quien delegue el ordenador del gasto posteriormente mediante memorando.

20. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO

- Anexo 1 - Especificaciones Técnicas
- Estudios Previos
- Reglas de Participación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Formatos

Cordialmente,


SALVA YOHANA NIETO BOTIA
Gerente de Proyecto

Revisó aspectos técnicos: Andrea Luna Rivera-Subgerente Técnico

Revisó aspectos jurídicos: Rafael Sebastián Ruiz Enciso – Abogado Contratista/ FONDECÚN

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	No entrega de las garantías de conformidad con la requerido contractualmente	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	4 bajo	Contratista	Control diario del estado de expedición y requerimiento inmediato de subsanación jurídica.	1	2	3 Bajo	si	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Fecha de inicio	Desde la firma del contrato se realiza la verificación de cumplimiento de las condiciones para la ejecución del contrato para evitar dificultades para el inicio de la ejecución del contrato	Permanente

No.					Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
	Clase	Fuente	Etapas	Tipo								Probabilidad	Impacto	Valoración						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Cambios en las condiciones pactadas	2	5	7 medio alto	Contratista – Entidad	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	1	3	4 Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución	Analizar los cambios normativos y reportar al ordenador del gasto oportunamente los cambios a implementar en el contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en materia de contratación estatal	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista	Retraso en el cronograma de entrega de los diseños	3	4	7 medio alto	Contratista	Exigencia de las garantías para mitigar el riesgo Comités de seguimiento quincenales, aplicación de penalidades de apremio y activación de la póliza de cumplimiento.	1	3	4 bajo	SI	Interventor/ Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de los informes mensuales de avance físico y entregables por volumen.	Permanente



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad del personal mínimo para el desarrollo del objeto contractual	Retraso en el cronograma de entrega de los diseños, Pérdida de coordinación técnica y posible desfinanciamiento del hito.	3	3	6 medio	Contratista	Exigencia obligatoria de reemplazo del personal ausente por perfiles de iguales o mejores condiciones en 3 días.	1	2	2 bajo	SI	Interventor / Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de planillas de seguridad social, asistencia a mesas BIM y comités del contrato	Permanente

Nota: La calificación del impacto, probabilidad y valorización del riesgo se realizar de conformidad con las tablas de la 2-5 del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente disponible en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo-en-los-procesos-de-contratacion>